



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA 29

AÑO 2016
ISSN 0214-9745
E-ISSN 2340-1362

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

UNED





ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2016
ISSN 0214-9745
E-ISSN 2340-1362

29

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL

REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

<http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.29.2016>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* (siglas recomendadas: ETF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, que inició su publicación el año 1988, está organizada de la siguiente forma:

- SERIE I — Prehistoria y Arqueología
- SERIE II — Historia Antigua
- SERIE III — Historia Medieval
- SERIE IV — Historia Moderna
- SERIE V — Historia Contemporánea
- SERIE VI — Geografía
- SERIE VII — Historia del Arte

Excepcionalmente, algunos volúmenes del año 1988 atienden a la siguiente numeración:

- N.º 1 — Historia Contemporánea
- N.º 2 — Historia del Arte
- N.º 3 — Geografía
- N.º 4 — Historia Moderna

ETF no se solidariza necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Madrid, 2016

SERIE III - HISTORIA MEDIEVAL N.º 29, 2016

ISSN 0214-9745 · E-ISSN 2340-1362

DEPÓSITO LEGAL M-21037-1988

URL: ETF III · HISTORIA MEDIEVAL · <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIII>

DISEÑO Y COMPOSICIÓN

Carmen Chincoa Gallardo · <http://www.laurisilva.net/cch>

Impreso en España · Printed in Spain



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

ARTÍCULOS

ALFONSO VIII, CRUZADA Y CRISTIANDAD

ALFONSO VIII, CRUSADE AND CHRISTENDOM

Carlos de Ayala Martínez¹

Recepción: 2015/3/24 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2015/6/3 ·

Aceptación: 2015/6/6

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.29.2016.16744>

Resumen²

La cruzada fue el cauce más directo para la integración de la Península Ibérica en el conjunto de la Cristiandad. Este hecho se pone especialmente de relieve cuando nos acercamos al reinado de Alfonso VIII de Castilla. El monarca, que casó con la hija del rey de Inglaterra, comprometió el matrimonio de su primogénita con el heredero del emperador alemán y casó a otra de sus hijas con el futuro rey de Francia, representa esa plena integración cuyo seguimiento es posible a través de diversos indicadores –políticos, ideológicos, culturales...–, que, en todo caso, refuerzan la imagen propagandística de un rey al servicio de la defensa de la Cristiandad.

Palabras clave

Alfonso VIII; Castilla; cruzada; Cristiandad; ideología; propaganda.

Abstract

Crusading was the most effective method of integrating the Iberian Peninsula within Christendom. This fact is most evident when we consider the reign of Alfonso VIII of Castile. This monarch married the daughter of the king of England, arranged the marriage of his eldest daughter with the heir of the German Emperor and married another of his daughters with the future king of France. These actions convey the need for maximum integration which can be traced using several indicators –political, ideological, cultural...– that moreover reinforce the propaganda image of a king at the service and in defence of Christianity.

1. Universidad Autónoma de Madrid. C.e.: carlos.ayala@uam.es

2. El presente estudio forma parte del proyecto I+D *Génesis y desarrollo de la guerra santa cristiana en la edad Media del Occidente peninsular (ss. X-XIV)*, financiado por la Subdirección General de Proyectos de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad, REFERENCIA: HAR2012-32790.

Keywords

Alfonso VIII; Castile; Crusade; Christendom; Ideology; Propaganda.

PRESENTACIÓN

Hace ahora casi setenta años que Ramón Menéndez Pidal designaba con la expresión la ‘España de los Cinco Reinos’ la articulación de la realidad peninsular cristiana en la segunda mitad del siglo XII y comienzos del XIII tras la desaparición, por tanto, del Imperio hispánico de Alfonso VII³. Probablemente hoy no nos resulte satisfactorio seguir utilizándola, pero lo cierto es que este período de nuestra historia presenta una caracterización particular que se traduce en planos muy diversos. Es, en cualquier caso, un momento expansivo tanto desde el punto de vista económico como institucional, y esta circunstancia no es ajena a ninguno de los cinco reinos en que, políticamente, se organiza la cristiandad peninsular. Es también el tiempo en que surge en cada uno de ellos una cierta conciencia de identidad que acaba plasmándose en procesos de territorialización más coherentes. Y todo ello bajo la cobertura de una intensificación de la vida cultural capaz de posibilitar dinámicas intelectuales y artísticas extraordinariamente creativas.

Cabe también caracterizar este período, y en ello vamos a centrar nuestra atención, como aquel en el que, de manera definitiva, la realidad peninsular cristiana toma carta de naturaleza en el contexto de la Cristiandad a la que pertenece. Desde luego nunca antes de Alfonso VIII, un rey peninsular había contraído matrimonio con la hija del poderoso rey de Inglaterra, ni había podido comprometer a su primogénita nada más y nada menos que con un hijo del emperador de Alemania, y poco después entregar en matrimonio a una segunda hija al heredero del rey de Francia.

¿Por qué este salto cualitativo en la integración de la realidad hispánica en el conjunto de la Cristiandad? ¿Por qué los papas comienzan a partir de este momento y por vez primera a dirigirse con regularidad a sus reyes reconociendo la importancia de su contribución a la defensa de los intereses del conjunto de la Iglesia? Para contestar estas preguntas es preciso dirigir una mirada al otro lado del Mediterráneo. Es necesario contemplar la realidad de la cruzada que, no lo olvidemos, es desde sus orígenes la seña de identidad del Occidente cristiano: la marca utilizada para exportar los valores de una Cristiandad consciente de sí misma y de sus posibilidades de expansión.

En cierto modo esta es la clave de la cuestión. Cuando Alfonso VIII comienza su larguísimo reinado esa seña de identidad se halla en crisis. Nada fue igual en la Tierra Santa cristiana desde la caída de Edesa en 1144, y más desde el estrepitoso y contraproducente fracaso de la llamada ‘segunda cruzada’ que, al menos en teoría, se había puesto en marcha para remediar el caos producido en el oriente franco por aquella caída. El resultado indirecto de todo un conjunto de desastrosos

3. MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, *El Imperio Hispánico y los Cinco Reinos. Dos épocas en la estructura política de España*, Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1950.

políticos y militares por parte de las autoridades cristianas, fue la creación de la primera gran formación islámica en Levante capaz de medirse en pie de igualdad, por no decir superioridad, con los ocupantes cristianos: el régimen zengí de Nūr al-Dīn, que unificó toda Siria en 1154. Por vez primera la propaganda del ‘santo rey’ no disimulaba el objetivo irrenunciable del islam: la recuperación de Jerusalén y la expulsión de los cristianos de *al-Sāḥil*, la tierra santa palestina⁴. Muy poco después vino la definitiva incorporación en 1171 del descompuesto Egipto fatimí al proyecto expansivo de Nūr al-Dīn, y apenas tres años después, y tras la muerte del caudillo zengí, la aparición en escena, en 1174, de quien materializaría una buena parte de aquel objetivo, Saladino.

Este preocupante panorama coincide con una seria crisis institucional en la Iglesia. La cruzada era seña identitaria para la Cristiandad pero es que era, además, una criatura pontificia. Por tanto su salud era, en cierto modo, expresión de la de la propia Iglesia, y ésta vivió entre 1159 y 1177 sumida en un grave cisma que era expresión de la incompatibilidad de dos modelos eclesiológicos excluyentes: por un lado, el defendido por los partidarios del ‘reformismo gregoriano’ que, en este momento representado por el cardenal y gran canonista Ronaldo Bandinelli, papa Alejandro III, apostaban por una Iglesia no sólo libre de injerencias seculares sino situada muy por encima de cualquier expresión de poder humano; y por otro lado, el defendido por los partidarios de una Iglesia que, tutelada por el poder imperial, aspiraba a extraer los réditos que podía generar una activa colaboración con el poder político, y que en este caso representaba el cardenal Octaviano Monticelli, papa Víctor IV. La doble y discordante elección dividió a la Cristiandad, y la tensión, pese a la sensible deriva favorable a Alejandro III, se mantuvo durante algunos años, los suficientes como para que ambos candidatos buscaran o intentaran consolidar sus posiciones mediante el mayor número posible de apoyos. Una de las fórmulas genuinamente pontificias empleadas por Alejandro III y situada fuera del alcance de su oponente mediatizado por la política imperial, fue la de la cruzada, la única que, por otra parte, podía devolverle el liderazgo sobre la Cristiandad. Y es en este punto en el que su interés se orienta a la Península Ibérica, allí donde un escenario de permanente guerra santa se abría para su interesada utilización por parte del papa y también de los propios reyes hispánicos.

Pues bien, este es el clima amenazador, enrarecido y crítico en que vive sumido el Occidente europeo cuando Alfonso VIII comienza su reinado en 1158, cuando alcanza su teórica mayoría de edad a los catorce años en 1169 y también, y sobre todo, cuando inicia su auténtica apuesta política personal con la conquista de Cuenca en 1177. Este es también el momento en el que el pontificado pone sus ojos

4. SIVAN, Emmanuel, *L'Islam et la Croisade. Idéologie et Propagande dans les Réactions Musulmanes aux Croisades*, Paris, 1968, p. 62ss.

con renovadas esperanzas en la Península Ibérica y en un monarca, el joven Alfonso VIII, que, de algún modo, parecía liderar ya el conjunto de los reinos hispánicos.

En las próximas páginas vamos a intentar profundizar en algunos de los temas esenciales que explican y también ponen de manifiesto esta ‘incorporación’ del reino de Castilla y, con él, de toda la Península, al escenario global de la Cristiandad, temas inevitablemente relacionados con el fenómeno de la cruzada, sin duda el referente ideológico, político y emocional más intensamente vivido por el Occidente cristiano en general, y por la Península Ibérica en particular, en esta interesantísima encrucijada histórica. Pero, eso sí, entendemos aquí la cruzada en sentido amplio, más bien como el trasfondo motivador de no pocas circunstancias y procesos renovadores que ayudan a definir frente al ‘otro’ musulmán la esencia de una Cristiandad a la que decididamente se incorpora la Península Ibérica en este momento.

Esas circunstancias y procesos son de naturaleza muy diversa, pero todos ellos expresan en términos peninsulares la realidad de la Cristiandad pujante y renovada de finales del siglo XII y principios del XIII. Veamos brevemente algunos de ellos.

1. CISMA, CRUZADA Y POLÍTICAS MATRIMONIALES

Hemos tenido ya oportunidad de aludir a la política matrimonial de Alfonso VIII. A lo largo de su reinado son muchos e importantes los acuerdos establecidos con diversos príncipes para anudar relaciones políticas mediante el recurso matrimonial. Por supuesto no era la primera vez que un monarca peninsular recurría a princesas extranjeras para contraer matrimonio. El antecedente más llamativo había sido el del origen franco de cuatro de las cinco mujeres de Alfonso VI, todas ellas representantes de poderosísimas casas aristocráticas. Tampoco sería la primera vez que alguna infanta de origen hispánico contrajera matrimonio con miembros de la realeza del otro lado de los Pirineos. El caso más destacado y reciente había sido el del matrimonio de Constanza, la hija de Alfonso VII, con el rey Luis VII de Francia en 1154. Lo que, en cualquier caso, sí se puede afirmar es que fue con Alfonso VIII con quien la doble tendencia –matrimonios extra-peninsulares y con miembros de linajes reales- adquirió auténtica carta de naturaleza⁵.

Y lo hizo a través de cuatro importantes acuerdos matrimoniales: la propia boda del rey en 1170 con Leonor Plantagenet, hija de Enrique II de Inglaterra; el tratado de Seligenstadt de 1188 que comprometía a su primogénita Berenguela con Conrado de Rothenburg, hijo del emperador alemán Federico I *Barbarroja*; el envío de la cuarta de sus hijas, Blanca, a la corte francesa para contraer matrimonio

5. ESTEPA, Carlos, «La monarquía de Alfonso VIII de Castilla (1158-1214) en el sistema de estados europeos», en C. Fornis y otros (eds.), *Dialéctica histórica y compromiso social. Homenaje a Domingo Plácido*, Zaragoza, 2010, II, pp. 1175-1192, en especial p. 1182.

con el heredero del trono, el futuro Luis VIII, en 1200; y finalmente el proyecto que muy pocos años después idearía para concertar el matrimonio de su heredero Fernando, muy probablemente, con una princesa danesa. Para entender el alcance de cada uno de ellos, es preciso que los situemos adecuadamente en su contexto temporal y político⁶.

La boda entre Alfonso VIII y Leonor tuvo lugar en Tarazona en septiembre de 1170, y realmente se había tenido que negociar muy poco antes, porque fue en el transcurso de 1169 cuando murió Federico, el primogénito del emperador *Barbarroja*, con quien previamente había sido comprometida Leonor, la hija del rey de Inglaterra. Es decir, que solo a finales de aquel año o principios de 1170 pudo gestionarse el enlace⁷. Es cierto que este precipitado acuerdo tenía mucho que ver con el complejísimo panorama regional de los 'estados señoriales' del sur de Francia. A Enrique II le interesaba ampliar, frente al poderoso conde de Tolosa, Raimundo V, y su señor y aliado natural, Luis VII de Francia, la coalición, en la que ya militaba el rey Alfonso II de Aragón y conde de Barcelona, y cuyo objetivo no era otro que frenar la política capeto-tolosana de acoso a los dominios angevinos del rey de Inglaterra. Incluir en ella a Alfonso VIII interesándole en la zona mediante la dote de Gascuña que llevaba consigo la nueva reina de Castilla, era todo un atractivo logro⁸. Naturalmente que Alfonso tenía también mucho que ganar frente a Navarra, ahora prácticamente aislada y neutralizada gracias a la nueva alianza inglesa⁹.

Pero al lado de esta realidad, lo cierto también es que el nuevo matrimonio situaba inevitablemente a la Castilla de Alfonso VIII en el eje anglo-alemán contrario a la autoridad del papa Alejandro III en el sangrante cisma que arrastraba la Iglesia desde 1159. En efecto, la crisis de Tomás Becket había animado a Enrique II de Inglaterra a entenderse con los enemigos del papa Alejandro, y en 1165, en

6. Del prolífico matrimonio de Alfonso VIII con Leonor de Inglaterra nacieron diez hijos. Dos de ellos –Sancho (1181) y Sancha (1182-1184)- murieron niños. Otra hija, Constanza (1195-1243), fue abadesa de Las Huelgas, y los dos varones restantes fueron los sucesivos herederos, Fernando (1189-1211), que no llegó a contraer matrimonio pese a estar comprometido probablemente con una princesa danesa, y Enrique I (1204-1217), que sí llegó a casarse en 1215 con la infanta portuguesa Mafalda, hija de Sancho I, aunque el matrimonio no llegó a consumarse. De las tres hijas restantes, Urraca (1187-1223) contrajo matrimonio con Alfonso II de Portugal, Mafalda (1191-1204) estuvo comprometida con el infante don Fernando, hijo de Alfonso IX, pero murió en el mismo año del compromiso, y Leonor (1208-1244) casó con Jaime I de Aragón. A ellas hay que añadir la primogénita, Berenguela (1180-1246), que no llegó a contraer el matrimonio previsto con el conde de Rothenburg, y que casaría en 1197 con Alfonso IX de León.

7. ESTEPA, Carlos, «La monarquía de Alfonso VIII», p. 1183. Sobre el tema del matrimonio y sus implicaciones puede verse la tesis doctoral de HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Olga Cecilia, *Anglo-Iberian Relations 1150-1280: A Diplomatic History*, University of East Anglia, 2013, p. 85 y ss.

8. El tema de la dote resulta historiográficamente complejo. Véanse los trabajos de Cerda, José Manuel, «Le dot gasconne d'Aliénor d'Angleterre. Entre royaume de Castile, royaume de France et royaume d'Angleterre», *Cahiers de Civilisation Médiévale*, 54 (2011), pp. 225-241; «Leonor Plantagenet y la consolidación castellana en el reinado de Alfonso VIII», *Anuario de Estudios Medievales*, 42 (2012), pp. 629-652; «The marriage of Alfonso VIII of Castile and Leonor Plantagenet, the first bond between Spain and England in the Middle Ages», en M. Aurell (ed.), *Les stratégies matrimoniales (IX^e-XIII^e siècle)*, Turnhout: Brepols, 2013, pp. 143-153.

9. Para el complejo panorama de los 'estados señoriales' del sur de Francia y la política tolosana, véase Macé, Laurent, *Les comtes de Toulouse et leur entourage, XII^e XIII^e. Rivalités, alliances et jeux de pouvoir*, Toulouse: Éditions Privat, 2000.

Rouen, ante el todopoderoso canciller imperial Rainaldo de Dassel, había establecido una doble alianza matrimonial con el emperador Federico: entregaba a su hija Leonor –la que más adelante casaría con Alfonso VIII– como esposa al primogénito y heredero de *Barbarroja*, y a su hija Matilde al entonces más fiel y poderoso súbdito del Imperio, Enrique el León, duque de Sajonia y Baviera. Junto a estos acuerdos matrimoniales, Enrique II amenazaba con situar la Iglesia de Inglaterra bajo la obediencia del papa Pascual III, el rival imperial del papa Alejandro. Aunque ciertamente este traspaso de obediencia no llegó a materializarse, las relaciones de Enrique II con Alejandro III no eran ni mucho menos relajadas cuando en 1170, y tras la muerte del heredero imperial, Leonor casaba con Alfonso VIII: aquel fue el año del asesinato de Becket y apenas unos meses antes, no lo olvidemos, Enrique había añadido a las constituciones de Clarendon algunos de los principios legales sobre los que acabaría construyéndose la Iglesia anglicana¹⁰.

¿Hubo alguna reacción de Alejandro III ante este posicionamiento castellano junto a las potencias oficialmente más cercanas al papa cismático? Desde el comienzo mismo de su perturbado pontificado quiso incluir a Castilla y al resto de la Península en el bloque de apoyo que integraban, sin fisuras en un primer momento, los reinos de Francia e Inglaterra¹¹. Sin embargo, este bloque, aparentemente reforzado en el concilio de Tours de 1163, al que asistieron 17 cardenales, 124 obispos y más de 400 abades del conjunto de la Cristiandad, con especial

10. WARREN, W.L., *Henry II*, Londres: Methuen, 1991 (1ª ed. 1973), p. 493; CARDINI, Franco, *Barbarroja. Vida, triunfos e ilusiones de un emperador medieval*, Barcelona, 1987 (orig. italiano 1985), p. 213; KNOWLES, D., *Thomas Becket*, Madrid: Rialp, 1980 (orig. inglés 1970), pp. 167 y 184-185; BARLOW, F., *Tomás Becket* (orig. inglés, 1986), Edhasa, 2010, pp. 243-244; KEEFE, Th.F., «England and the Angevin dominions, 1137-1204», en Luscombe, D. y Riley-Smith, J., (eds.), *The New Cambridge Medieval History*, IV, c.1024 – c.1198. Part II, Cambridge University Press, 2004, pp. 568-469; AURELL, M., *El Imperio Plantagenet, 1154-1224*, Madrid: Sílex, 2012 (orig. francés 2004), pp. 228 y 376.

11. Así, cuando en enero de 1161 anunciaba al arzobispo Eberhard de Salzburgo el fracaso de su competidor Octaviano (anti-papa Víctor IV), le comunicaba que tanto la Iglesia de Oriente y el rey de Jerusalén, como la de Occidente y los reyes, clero y pueblo *Francorum, Anglorum [et] Hispanorum*, le habían reconocido como soberano pontífice después de anatematizar a su competidor; otra cosa es que no estemos seguros de cuál fue el marco en que se produjo tal decisión (DELISLE, L., «La prétendue célébration d'un concile à Toulouse en 1160», *Journal des savants*, 1902, pp. 45-51; HEFELE, Ch.-J., *Histoire des Conciles d'après les documents originaux*, Paris, 1913, V, apén. I, pp. 1714-1717). Desde luego, el papa Alejandro quiso desde muy pronto tener de su lado al arzobispo Juan de Toledo al que en 1160 informaba de la delicada situación de la Iglesia universal y al que un año después reconocía la primacía sobre el conjunto de los reinos hispánicos (RIVERA RECIO, Juan Francisco, *La Iglesia de Toledo en el siglo XII (1086-1208)*, I, Roma: Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1966, p. 347; HERNÁNDEZ, Francisco J., *Los Cartularios de Toledo. Catálogo Documental*, Madrid: Fundación Ramón Areces, 1996, docs. 603 y 604, pp. 511-512, y RIVERA RECIO, Juan Francisco, *La Iglesia de Toledo*, I, pp. 327 y 348). También mantuvo significativos contactos en 1161 con el obispo Cerebruno de Sigüenza, sucesor de Juan al frente del arzobispado de Toledo (MINGUELLA Y ARNEO, Toribio, *Historia de la diócesis de Sigüenza y sus obispos*, Madrid, 1910, I, pp. 407 y 417). A nivel estrictamente político, la situación resultaba más compleja. Aprovechando la minoría de Alfonso VIII, y en apoyo de un sector nobiliario en pugna por el control de la regencia, Fernando II, rey de León, había ocupado buena parte del reino de su sobrino entre 1162 y 1165. No es extraño, por tanto, que Alejandro III se limitara a entablar diálogo con el rey leonés, a quien en 1162 enviaba una legación *causa visitandi et consolandi in Yspaniam ad regem dnm. Fernandum et ad omnes Yspaniarum ecclesias*, con motivo de la cual la Iglesia compostelana entregaba un donativo a los emisarios papales *in signum obedientie* (A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela, IV (1901) [ed. facs. 2004], apéndice 33, pp. 84-86; cit. GONZÁLEZ, Julio, *Regesta de Fernando II*, Madrid, 1943, pp. 51-52). No sabemos exactamente en qué fecha, pero muy probablemente en aquellos mismos años, Fernando II, *Dei gratia Hispaniarum rex*, sin duda a instancias del papa Alejandro, le trasmitió su inquebrantable fidelidad (TENGNAGEL, S., *Vetera Monumenta contra Schismaticos jam olim pro Gregorio VII allisque nonnullis pontificatibus romanis conscripta*, Ingolstadt, 1612, ep. 59, p. 412).

presencia de eclesiásticos franceses, ingleses y españoles¹², comenzó en seguida a dar muestras de debilidad. En el caso de Inglaterra, la promulgación de las constituciones de Clarendon en 1164 y el consiguiente conflicto con Becket enturbiaron la fidelidad de Enrique II que, como hemos visto, se alineó, no sin permanentes manifestaciones de ambigüedad, junto a Federico I y el papa cismático. Si a esta circunstancia se unía en 1170 la inclusión del rey de Castilla en el círculo de intereses del de Inglaterra, para Alejandro III podían hacerse buenas las palabras que había pronunciado unos años antes refiriéndose al rey Luis VII como ‘el único defensor de la Iglesia, después de Dios’¹³.

¿Cuál fue la respuesta del papa Alejandro? Hemos ya tenido oportunidad de indicar que la línea gregoriana del reformismo eclesial que ahora encarnaba Rolando Bandinelli convirtió la cruzada en su natural instrumento de liderazgo. La cruzada era una necesidad sentida por la Cristiandad, pero era también un instrumento identitario que permitía defenderla al tiempo que expresaba su capacidad de expansión. Pero ese medio solo podía manejarlo un pontificado libre de injerencias temporales, capaz, por consiguiente, de imponer su liderazgo sobre el conjunto de los príncipes cristianos. Por ello la cruzada era mucho más que una sofisticada forma de guerra santa cristiana, era la expresión teocrática de la soberanía pontificia. Era este un lenguaje que todos conocían. Por eso, cuando el papa Alejandro, en respuesta a los acuerdos anglo-germánicos de Rouen de abril de 1165 había decidido convocar la cruzada en julio de 1165¹⁴, Enrique II y Federico I reaccionaban con un gesto simbólico de hondo significado, el de la canonización de Carlomagno en Aquisgrán en la Navidad de aquel mismo año¹⁵. El documento de la chancillería imperial que explica el acontecimiento recalca que fue la condición de propagador de la fe y apóstol de la conversión en tierras de infieles –Sajonia, Frisia, Wetsfalia e Hispania– lo que le hacían acreedor de santidad. En definitiva, añadimos nosotros, era ese liderazgo bélico-espiritual el que lo convertía, sin necesidad de protagonismo papal alguno, en el santo del imperio cristiano que necesariamente guiaría los pasos de su sucesor Federico, y todo ello atendiendo los ruegos del rey de Inglaterra y contando con el asentimiento –que no iniciativa– del papa Pascual III¹⁶.

12. Concretamente asistieron 21 prelados de origen hispánico: cinco provenientes del reino de Castilla, seis del de León y un total de diez de territorios catalano-aragoneses y navarros. SOMERVILLE, R., *Pope Alexander III and the Council of Tours (1163)*, Berkeley-Los Angeles, 1977, pp. 19-32.

13. Así se expresaba en noviembre de 1162, apenas unos meses antes de otorgarle la ‘rosa de oro’. ROBINSON, I.S., *The Papacy, 1073-1198. Continuity and Innovation*, Cambridge University Press, 1990, pp. 22 y 484.

14. El 14 de julio de 1165, en Montpellier, por fin de vuelta a Roma después de años de ausencia en ella, el papa convocaba la cruzada mediante la bula *Quantum praedecessores* para contener la ferocidad pagana a las puertas mismas de Antioquía (PL 200, cols. 384-386). Robinson ha llamado la atención sobre el papel de los agentes religiosos del papa –y no olvidemos la fidelidad que concretamente le profesaban los cistercienses– en lo que se refiere a predicación de cruzadas durante la época del cisma: ROBINSON, I.S., «The Papacy, 1122-1198», en Luscombe D. y Riley-Smith, J. (eds.), *The New Cambridge Medieval History*, IV, c.1024 – c.1198. Part II, Cambridge University Press, 2004, p. 327.

15. FOLZ, R., «La Chancellerie de Frédéric et la canonisation de Charlemagne», *Le Moyen Age*, 6 (1964), pp. 13-31.

16. PACAUT, M., *Federico Barbarroja*, Madrid: Espasa-Calpe, 1971 (orig. francés 1967), pp. 131-132.

Pues bien, en 1170, la respuesta del papa Alejandro al acuerdo matrimonial anglo-castellano fue también el recurso de la cruzada. Era el medio de hacer visible su poder y mostrar su liderazgo último en un ámbito, como era el peninsular, en el que la guerra santa era consustancial al propio desarrollo de la sociedad. Esta dimensión es uno de los aspectos sin duda más decisivos de la legación papal encabezada por el cardenal Jacinto Bobone que por orden de Alejandro III se desplazó a la Península entre 1172 y 1174. El papa sin duda tenía en mente la reactivación del frente cruzado peninsular en un momento en que sin duda era necesario –el califa almohade Abū Ya'qūb había desembarcado en territorio peninsular a finales de 1171-- pero también como un medio de acreditar la inequívoca legitimidad de la única autoridad que podía reactivar ese frente cruzado¹⁷. Aparte de otras iniciativas a las que nos referiremos más adelante, la legación se tradujo en una serie de informes que sirvieron de base para la promulgación de una importante bula, la *Merore pariter*, que en marzo de 1175 animaba a los cristianos españoles a hacer frente a la invasión de los almohades –*massamuti*– que, a tenor de lo descrito en el texto, habían incrementado sus acciones persecutorias contra los fieles y sus templos; la bula subrayaba, además, el carácter meritorio y penitencial del combate por Cristo, establecía las correspondientes indulgencias y condenaba, mediante excomunicación, a los cristianos que actuaran o colaboraran con los sarracenos.¹⁸ En definitiva, se pretendía reconducir la acción bélica peninsular en el preciso marco canónico de la cruzada liderada por el papa. En cualquier caso, para entonces la animosidad del papa contra el bloque anglo-germano había iniciado derroteros de distensión: ya en Avranches, en 1172, se había producido la reconciliación entre Alejandro III y Enrique II, con el inevitable sello que suponía el compromiso del rey de Inglaterra de acudir a la cruzada, y desde que en mayo de 1176 Federico I sufriera la derrota de Legnano a manos de las comunas lombardas, su acuerdo con el papa ya solo era una cuestión de tiempo. En aquel momento el matrimonio de Alfonso VIII y Leonor ya no constituía ningún problema para la Sede Apostólica.

De los matrimonios concertados o directamente protagonizados por los numerosos hijos de Alfonso VIII vamos a fijarnos brevemente en los tres que vuelven a situar a la Península en el objetivo de la preocupación política de los dirigentes cristianos de Occidente, casi siempre con la cruzada como escenario de fondo.

El primero de ellos es el pacto matrimonial que se derivaba del tratado de Seligenstadt de 23 de abril de 1188, el que comprometía a la primogénita del rey de

17. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «Guerra santa y órdenes militares en época de Alfonso VIII», en Estepa, C. y Carmona, M^a A. (coords.), *La Península Ibérica en tiempos de Las Navas de Tolosa*, Madrid: Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales, 5, 2014, p. 132. Sobre la legación del cardenal Bobone, véase SMITH, Damian J., «The Iberian Legations of Cardinal Hyacinth Bobone», en Doran J. y Smith, D.J. (eds.), *Pope Celestine III (1191-1198). Diplomat and Pastor*, Ashgate, 2008, pp. 81-111.

18. Riu, R., *Sermón de la Bula de la Santa Cruzada*, Madrid, 1887, apéndice; y FITA, Fidel, «Tres bulas inéditas de Alejandro III», *BRABH*, 12 (1888), pp. 167-168 (del orig. ACT o.2, 64). Cit. GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de la bula de cruzada en España*, Vitoria, 1958, p. 94; RIVERA RECIO, Juan Francisco, *La Iglesia de Toledo en el siglo XII*, I, pp. 218-219 (de la copia del s. XIII del ACT o.9.A.1.8). O'CALLAGHAN, Joseph F., *Reconquest and Crusade in Medieval Spain*, University of Pennsylvania Press, Philadelphia, 2002, pp. 55-56.

Castilla, Berenguela, con Conrado de Rothenburg, hijo del emperador alemán Federico I¹⁹. De la importancia del acuerdo no cabe dudar: entre su firma en abril de 1188 y el nacimiento del infante don Fernando en noviembre de 1189, un hijo del emperador alemán, armado caballero por Alfonso VIII²⁰, fue oficialmente considerado como el futuro rey de Castilla²¹. Naturalmente, estamos hablando de una alianza directa con Federico I, cuya corta duración –no más allá de 1191 ó 1192 en que se disolvió el compromiso– no debe desenfocar su extraordinaria importancia política²². Obviamente se imponen dos preguntas: cuál es la razón que explica este acuerdo con el Imperio, y cuál la que nos ayuda a entender su rápido y expeditivo final.

Ambas cuestiones, como es habitual, encuentran respuesta en el contexto cronológico en que se producen cada uno de los dos hechos. La primera noticia que tenemos del acuerdo es la llegada a la curia castellana que se celebraba en San Esteban de Gormaz en mayo de 1187 de un emisario del emperador para concertar el matrimonio²³. Aunque desconocemos si hubo algún contacto previo, de este dato cabría inferir que la iniciativa había partido de Federico I. De ser así, ¿Qué razones le movieron a emparentar con el lejano monarca de Castilla? Rassow sugirió que para *Barbarroja* Alfonso VIII representaba la imagen de un príncipe poderoso y con buenas conexiones diplomáticas cuya alianza le reportaría ventajas a la hora de extender su influencia política²⁴. Muy probablemente esto es cierto, pero habría que añadir que desde los días de Alejandro III, Alfonso VIII era

19. GONZÁLEZ, Julio, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, 1960, II, doc. 499, pp. 857-863. ESTEPA Díez, Carlos, «Consejos y monarquía en el reinado de Alfonso VIII: el pacto matrimonial de 1187-1188», en Cruz Díaz, P. de la, Corral, Fernando y Martín Viso, Iñaki (eds.), *El historiador y la sociedad. Homenaje al profesor José María Minguez*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2013, pp. 67-75.

20. Fue efectivamente armado caballero en la curia de Carrión de 1188, en la misma fue desposado con Berenguela y reconocidos ambos como futuros soberanos de Castilla: PROCTER, E.S., *Curia y Cortes en Castilla y León, 1072-1295*, Madrid: Cátedra, 1988, p. 91.

21. En nada cambia esta circunstancia el carácter evidentemente consorte que tendría el nuevo rey ni las limitaciones institucionales que teóricamente se derivaban de tal circunstancia: véase SHADIS, Miriam, *Berenguela of Castile (1180-1246) and political women in the High Middle Ages*, Palgrave Macmillan, 2009, pp. 55-56.

22. Con independencia de que el efecto más trascendente del tratado, el de la eventual entronización de Conrado en Castilla, no fuera más que una remota posibilidad tras el nacimiento del heredero varón de Alfonso VIII, lo cierto es que el pacto se mantuvo hasta la disolución formal del compromiso matrimonial que debió tener lugar en 1191 o 1192. De esa disolución nos informa Jiménez de Rada transmitiéndonos la idea de que, nada más abandonar Conrado la corte castellana tras la caballeresca ceremonia de Carrión, Berenguela habría rechazado el compromiso, quedando *innupta* tras la separación canónica –*diuorcio celebrato*, según el cronista– llevada a cabo por el arzobispo Gonzalo de Toledo y por el legado papal, cardenal Gregorio de Sant'Angelo: FERNÁNDEZ VALVERDE, Juan (ed.), *Roderici Ximenii de Rada. Historia de Rebus Hispanie sive Historia Gothica. Corpvs Christianorvm. Continuatio Mediaevalis*, LXXII, Turnholt: Brepols, 1977 [en delante *De Rebus*], VII, xxiv, p. 246. El arzobispo Gonzalo Pérez murió en agosto de 1191, por lo que la ruptura del compromiso habría que situarla antes de esa fecha. El problema es que los primeros testimonios documentales de la primera de las legaciones del cardenal Gregorio a la Península no son anteriores a junio de 1192: LINCOLN, Kyle, «*Holding the Place of the Lord Pope Celestine. The Legations of Gregory, Cardinal-Deacon of Sant'Angelo (1192-4 / 1196-7)*», *Anuario de Historia de la Iglesia*, 23 (2014), pp. 419-448.

23. GONZÁLEZ, Julio, *Alfonso VIII*, II, doc. 471, p. 808.

24. RASSOW, Peter, *Der prinzege mah: ein pactum matrimoniale aus dem jahre 1188*, Weimar: Hermann Böhlau Nachfolger, 1950, p. 57. Recoge su punto de vista SHADIS, *Berenguela of Castile*, pp. 57-58. Véase igualmente DIAGO HERNANDO, Máximo, «La monarquía castellana y los Staufer. Contactos políticos y diplomáticos en los siglos XII y XIII», *Espacio, Tiempo y Forma. Hª Medieval*, 8 (1995), en especial p. 60.

todo un símbolo de la ofensiva peninsular frente al islam, y para Federico I, que en este momento volvía a tener una situación extraordinariamente tensa con el pontificado²⁵, extender sus redes de influencia política podía ser muy positivo²⁶. Y es que su proyecto de rehabilitación legitimadora, y volvemos a la centralidad del tema cruzadista, era precisamente el de asumir el liderazgo en favor de la defensa de Tierra Santa. Aunque cuando envió sus emisarios a Castilla en mayo de 1187 faltaban un par de meses para el desastre de Hattin y la ulterior caída de Jerusalén, la situación de precariedad crítica por la que atravesaba el Oriente latino era un secreto a voces, especialmente desde que una delegación de Balduino IV, integrada por el patriarca de Jerusalén y los maestros del Temple y Hospital, solicitaban formalmente ayuda ante el papa Lucio III y el emperador Federico I reunidos en Verona en el otoño de 1184²⁷. Allí es donde probablemente el emperador concibió su plan rehabilitador: desde luego allí se comprometió solemnemente a emprender la cruzada. Pues bien, el tratado de Seligenstadt donde se formalizaba la alianza castellano-germánica, se celebraba solo dos meses después de que tuviera lugar, mediante la conocida ‘Curia de Jesucristo’ de Maguncia –marzo de 1188–, la escenificación de la entonces solemnemente proclamada cruzada imperial²⁸.

Es muy probable que hubiera una voluntad de armonizar las dos circunstancias, cruzada y alianza con Castilla, y que esa armonización fuera el resultado del convencimiento de que difícilmente se podría producir la esperada victoria en Tierra Santa sin una acción coordinada con el frente anti-islámico peninsular. La deseable coordinación entre ambos escenarios de lucha era algo obvio para los estrategas de la época, incluidos los siempre bien informados consejeros del papa, como pone de manifiesto la bula *Cum pro peccatis* que Clemente III dirigía precisamente en mayo de 1188 al arzobispo Gonzalo de Toledo y sus obispos sufragáneos²⁹. De hecho, a raíz de la toma de Jerusalén, los contactos entre Saladino y el califa almohade fueron una realidad constatable³⁰. En estas circunstancias que

25. PACAUT, M., *Federico Barbarroja*, pp. 199-205. Uno de los problemas, y no menores, que se le planteaba al pontificado en este momento era el del matrimonio, en enero de 1186, del futuro emperador Enrique VI, hijo de *Barbarroja*, con la princesa siciliana Constanza.

26. Desde luego eran estrechos los vínculos entre Castilla y la influyente corte inglesa, y puede que con motivo del acuerdo matrimonial, Alfonso VIII deseara fortalecerlos pulsando sus efectos en ella. Conocemos los nombres de dos embajadores castellanos, Adán y Gonzalo, que estuvieron en Inglaterra entre finales de 1187 y principios de 1188, según los conocidos *Pipe Rolls*: LOMAX, Derek W., «Los Magni Rotuli Pipae y el medievo hispánico», *Anuario de Estudios Medievales*, 1 (1964), p. 546.

27. MAYER, H.E., *Historia de las cruzadas*, Madrid: Istmo, 2001 (orig. alemán 1965), p. 189; HAMILTON, B., *The Lepper King and his heirs. Baldwin IV and the crusader kingdom of Jerusalem*, Cambridge University Press, 2000, p. 212.

28. CARDINI, Franco, *Barbarroja*, pp. 274-275.

29. Les hacía llegar puntual información sobre lo que acababa de ocurrir en Tierra Santa, y al hacerlo proponía un protocolo de actuación cruzada en España directamente dependiente del marco de la cruzada universal, máxime en un momento en que todo apuntaba a una eventual alianza entre Saladino y los almohades. El protocolo de actuación consistía en conceder a los obispos españoles, en perfecta comunión con Roma, la dirección organizativa del proyecto que sería el resultado del cese de las hostilidades entre los reyes hispánicos y de la aplicación de rentas eclesíásticas provenientes del clero. ACT. A.6.F.1.7. Publ. RIVERA, Juan Francisco, *La Iglesia de Toledo en el siglo XII*, 1, pp. 222-223.

30. Aunque en la práctica no hubo ningún resultado, sabemos que en 1189-1190, Saladino se puso en contacto con el califa Abū Yūsuf al Mansūr (1184-1199) relatándole el gran triunfo de la toma de Jerusalén y recabando de él su

tiene de particular que Federico I, a través de su alianza castellana, no buscara sino un eficaz apoyo estratégico que pudiera garantizar el éxito de su apoteósico proyecto cruzado.

Por la misma razón, el frustrante final de ese proyecto apoteósico, ahogado junto con el emperador en junio de 1190 en el río armenio Selif, tiene mucho que ver con el término de la alianza castellano-germánica de 1188. Sorprende, en efecto, la rapidez con que se puso punto y aparte a un acuerdo del que era solidario el nuevo emperador germánico. Lo cierto es que la cancillería real castellana deja de celebrar el compromiso en los micro-relatos formularios de sus documentos desde octubre de 1190, y aunque es verdad que el nacimiento de un varón en la corte de Castilla alejaba las posibilidades de sucesión al trono a favor de Berenguela y, por tanto, del príncipe Conrado, nada hubiera impedido el mantenimiento de la alianza política. ¿De quién partió finalmente la iniciativa de la ruptura? Jiménez de Rada da una versión inverosímil que atribuye a la propia Berenguela, una niña de ocho años, la iniciativa a la hora de rechazar el compromiso recién adquirido, una vez que el conde de Rothenburg abandonó la corte castellana. Lo cierto es que la inmediata alusión al arzobispo de Toledo y al legado papal presente en el reino como protagonistas del proceso de disolución del compromiso matrimonial, sí podrían sugerirnos un interés de la propia corte castellana en denunciar el pacto. Y como la razón del heredero, entonces un niño de menos de dos años, no parece suficiente, la historiografía ha jugado con la posibilidad de atribuir efectivamente a la corte castellana la iniciativa de la ruptura, pero a través de la influencia que pudo ejercer en ella la suegra de Alfonso VIII, la famosa reina Leonor de Aquitania.

Miriam Shadis, siguiendo a Rassow, ha resumido muy bien la cuestión³¹. Leonor tuvo un papel clave en el matrimonio de su hijo Ricardo con la infanta Berenguela de Navarra, la hija del rey Sancho VI. Obviamente ese matrimonio iba destinado a proteger los intereses del nuevo rey de Inglaterra –lo era desde el verano de 1189– en los territorios continentales del Imperio angevino³², y la experimentada Leonor consideraba fundamental encauzarlo antes de la inminente partida de su hijo a la cruzada desde Sicilia donde se hallaba a finales de 1190. Cualquier alianza

colaboración para mantener a raya a los cruzados. Su papel bien podía haber sido el de poner su flota al servicio del islam para impedir el acceso de nuevos cruzados a Siria. Desde luego, el califa no fue receptivo a la petición de Saladino: si por un lado, la presencia de los cruzados en Tierra Santa le suponía un alivio en la presión que pudieran ejercer contra sus dominios, por otro lado, entre Abū Yūsuf y Saladino había diferencias religiosas –este último reconocía la legitimidad del califa abbasí– y, sobre todo, políticas, y es que la gran pesadilla del régimen almohade, los Banū Gāniya, recibían el apoyo de Saladino. GAUDEFRUY-DEMOMBYNES, M., «Une lettre de Saladin au calife almohade», *Mélanges René Basset*, París, 1925, I, pp. 279-304; GIBB, H., *The Life of Saladin from Works of 'Imād ad-Dīn and Bahā'ad-Dīn*, Oxford, 1973, pp. 62-63; FIERRO, Maribel, «La religión», en *El retroceso territorial de al-Andalus. Almorávides y almohades. Siglos XI al XIII*, t. VIII-2 de *Historia de España Ramón Menéndez Pidal*, Madrid, 1997, p. 505. Para el tema de la interconexión de los reales o posibles frentes de guerra santa en este momento, véase RODRÍGUEZ GARCÍA, José Manuel, «Predicación de cruzada y yihad en la Península Ibérica. Una propuesta comparativa», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 17 (2011), pp. 117-128, en especial pp. 118-119.

31. SHADIS, Miriam, *Berenguela of Castile*, pp. 59-60.

32. GILLINGHAM, John, *Ricardo Corazón de León*, Madrid: Sílex, 2012 (orig. inglés 1999), p. 209.

que atentara contra este matrimonio y, por consiguiente, contra los intereses de su hijo debía ser anulado, y es obvio que un compromiso que ligaba a la corte castellana con el Imperio de los Staufen resultaba incómodo para los Plantagenet. En cualquier caso, era preciso justificar una disolución cuya legitimidad o no dependía de la autoridad eclesial, y en este punto el acceso al pontificado del nuevo papa Celestino III en marzo de 1191 facilitó extraordinariamente las cosas. Había dos razones que podían convertir el fin del compromiso castellano-germánico en objetivo propio de la Sede Apostólica en aquel momento. En primer lugar, la tensión entre el pontificado y el heredero de Federico I, Enrique VI, era máxima entonces: el Staufen, tras la muerte de Guillermo II en noviembre de 1189, sostenía con fuerza sus derechos al trono de Sicilia que le otorgaba su matrimonio con Constanza, y lo hacía frente a un 'rey de paja', Tancredo de Lecce, protegido de Roma y en buenas relaciones con Ricardo de Inglaterra³³. Un apoyo explícito al temible expansionismo stáufico en la Península, era intolerable para el papa. Pero es que, en segundo lugar, Celestino no era sino el cardenal Jacinto Bobone, un hombre bien conocedor a través de sus legaciones previas, de la realidad hispánica, y que asumió con vehemencia la obsesiva preocupación de la Sede romana por conseguir la siempre difícil paz entre los reyes peninsulares en orden a armonizar voluntades frente al islam, y esa paz se hallaba especialmente comprometida por la formación de toda una coalición de reyes hispánicos vertebrada precisamente en aquellos años 1190-1191 contra el rey de Castilla³⁴. Que Castilla mantuviera su alianza con los Staufen no facilitaba las cosas. Para empezar, el rey Sancho de Navarra, decidido enemigo de Alfonso VIII, veía en ello un obstáculo para la salvaguarda de sus intereses comprometidos, como estaban, con la causa Plantagenet. Ciertamente, el acuerdo matrimonial con Conrado, que además impedía que una infanta castellana pudiera jugar algún papel como pieza de hipotético intercambio matrimonial en el delicado escenario peninsular, no planteaba más que dificultades. En resumen, la receptividad de la corte castellana a las sugerencias de Leonor de Aquitania, unida al rechazo del papa hacia los Staufen y a la delicada situación por la que atravesaba el rey de Castilla en el propio ámbito peninsular, eran argumentos más que suficientes para facilitar que, en nombre del papa, el cardenal-legado Gregorio de Sant'Angelo procediese a legalizar la disolución del compromiso matrimonial. Por otra parte, éste había nacido del interés cruzadista de Federico I, y las prioridades de su hijo Enrique VI se enfocaban ahora hacia otras realidades³⁵.

33. FOREVILLE, R., FLICHE, A. y ROSSET, J., *Las Cruzadas. Vol. IX de la Historia de la Iglesia de Fliche-Martin*, Valencia: Edicep, 1977, p. 450ss.

34. GONZÁLEZ, Julio, *Alfonso VIII*, I, pp. 709-712.

35. Siguiendo a Odilo Engels, Máximo Diago ha resumido la cuestión subrayando el papel protagonista de Leonor de Aquitania en esta negociación matrimonial en la que el papel de Alfonso VIII y su corte habría quedado reducido a una mera pasividad receptiva: DIAGO, Máximo, «La monarquía castellana y los Staufer», pp. 60-61.

El tercer matrimonio al que debemos referirnos se produce en el año 1200. Es el de la infanta Blanca, de doce años de edad, con el heredero del rey de Francia Felipe II Augusto, el futuro Luis VIII³⁶. La ceremonia tuvo lugar el 23 de mayo de aquel año en una abadía normanda, bajo soberanía inglesa, porque en territorios francos pesaba el entredicho que había lanzado un legado del papa contra los dominios del rey de Francia por su irregular matrimonio con Inés de Méranie³⁷.

¿Qué razón es la que explica el inicio de esta importante relación que a partir de entonces se iniciaba entre las cortes de Castilla y Francia? El tema es relativamente bien conocido. Como se sabe, a raíz de la finalización de la 'tercera cruzada' se agudiza el problema territorial y jurisdiccional que había generado entre Francia e Inglaterra la constitución del llamado Imperio angevino. Prácticamente la mitad del territorio francés era feudalmente dependiente del rey de Inglaterra, y en un momento en que las monarquías iniciaban procesos de integración territorial que apuntaban a futuras soberanías, era esta una situación insostenible. Este es el origen de todo un conjunto de enfrentamientos que desembocarían en la conocida batalla de Bouvines de 1214. Uno de los más intensos enfrentamientos previos derivó en el tratado de Le Goulet suscrito el 22 de mayo de 1200. Pues bien, solo un día después, se celebraba, como una parte sustantiva de su solemne ratificación, la boda de Blanca, que como hija de Leonor de Inglaterra era sobrina del rey Juan, con el heredero del rey Felipe de Francia. La dote que portaba la nueva princesa consistía en parte de los territorios que, entonces, Inglaterra cedía a Francia. No era obviamente, en el caso de la dote, una cesión directa, y por ello mismo era un cauce más aceptable para las autoridades inglesas³⁸. Una vez más fue la anciana reina Leonor, suegra de Alfonso VIII, la gran muñidora de este nuevo acuerdo matrimonial, y ella misma, ya cansada y enferma, es la que se ocupó de recoger a su nieta en la corte castellana para acompañarla a su nuevo destino³⁹.

No se trata en este caso, por tanto, de una iniciativa propiamente castellana. Fue el compromiso del reino de Castilla con Inglaterra a través de la reina Leonor

36. No era la primera negociación matrimonial entre Alfonso VIII y Felipe II Augusto. Una carta anterior a 1200 dirigida por el monarca francés al obispo Mauricio de París contiene el encargo traer a la corte francesa a una hija del rey de Castilla con la que el propio Felipe II se había comprometido. El documento, sin fechar, podría situarse entre la muerte de la primera mujer del rey de Francia, Isabel de Hainaut (1190), y su segundo matrimonio con Ingeborg de Dinamarca (1193): FAVIER J. y NORTIER, M., *Recueil des Actes de Philippe Auguste, roi de France*, Paris: Diffusion de Boccard, 2005, nº 43. Los editores insinúan que se trata de Berenguela, y para Carlos Estepa no es una suposición del todo descartable porque su matrimonio con Conrado de Rothenburg, como ya sabemos, pudo ser anulado en 1191. ESTEPA Díez, Carlos, «Las limitaciones del poder universal: el imperio y las monarquías feudales (1152-1220)», en Esther López Ojeda (coord.), *1212, un año, un reinado, un tiempo de despegue*. XXIII Semana de Estudios Medievales, Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2013, pp. 30-31, n. 47.

37. PÉRNOD, Régine, *Blanca de Castilla, la gran reina de la Europa medieval*, Barcelona: Belacqva, 2002 (orig. francés 1972), pp. 19-20.

38. La cuestión de la dote resulta un problema complejo y en que todas las informaciones no son coincidentes. Véase GONZÁLEZ, Julio, *Alfonso VIII*, I, pp. 854-856. Cf. BALDWIN, J., *Philippe Auguste et son gouvernement. Les fondations du pouvoir royal en France au Moyen Âge*, Fayard, 1991 (orig. inglés 1986), p. 135.

39. MARTINDALE, J., «Eleanor of Aquitaine: The Last Years», en S.D. Church (ed.), *King John. New interpretations*, The Boydell Press, 1999, p. 159; FLORI, Jean, *Leonor de Aquitania, la reina rebelde*, Barcelona: Edhasa, 2005 (orig. francés 2004), pp. 276-278.

lo que hacía aconsejable un matrimonio que, sin duda, podía fortalecer las posiciones castellanas respecto a la dote gascona de la reina y frente a Navarra en un momento de hostilidades abiertas, y esto ciertamente no era poco desde el punto de vista de la corte alfonsina⁴⁰. Pero, eso sí, ante todo, Blanca era la sobrina del rey de Inglaterra, y esa fue la circunstancia que impuso su ‘instrumentalización’ como prenda de paz. Evidentemente en este sentido no serviría de mucho, pero lo cierto es que una vez más también en este caso vislumbramos el horizonte cruzado como escenario de fondo: habían sido las exigencias de tregua lanzadas por el papa Inocencio III a raíz de su predicación de la cruzada en 1198, las que pusieron en marcha el mecanismo pacificador que se sustanció provisionalmente en Le Goulet⁴¹.

Vamos a fijarnos, finalmente, en lo poco que sabemos del compromiso del heredero castellano, el infante Fernando, con ‘una doncella noble de Las Marcas’, según testimonio de Juan de Sajonia, sucesor de santo Domingo y primer maestro general de los dominicos; en efecto, en su *Libellus de principiis ordinis praedicatorum* (ca. 1234), nos aporta la siguiente información: el rey, que deseaba casar a su hijo con la aludida noble de Las Marcas, se dirige al obispo de Osma Diego de Acebes (1201-1207) para representarlo en esta misión, el obispo accede y se rodea de un séquito adecuado en el que figuraba Domingo de Guzmán, entonces subprior de su Iglesia; emprendido el viaje, los embajadores llegan a Tolosa donde toman conciencia de la extraordinaria extensión de la herejía en la ciudad; salen después de ella y, ‘después de muchos y grandes trabajos y dispendios, llegaron al lugar donde vivía la doncella’; informan allí de las intenciones de su rey y, obtenido el consentimiento, regresan para comunicarlo a la corte castellana; el rey ordena que la delegación vuelva para hacerse cargo de la prometida de su hijo con la debida honra; los embajadores reemprenden ‘la trabajosa expedición’ pero al llegar nuevamente a Las Marcas, se enteran de que la doncella había fallecido⁴².

En su día Jarl Gallén identificó a la doncella como una sobrina del rey de Dinamarca basándose en los testimonios de fuentes dominicanas que se refieren a la provincia danesa de la orden como *Marchias sive Daciam*⁴³. Por su parte, Julio González, aun haciéndose eco de esta razonable identificación, prefirió identificar Las Marcas con el condado francés de Le Marche y relacionar el proyecto matrimonial con el complejo problema de Gascuña, extraordinariamente recrudecido en los primeros años del siglo XIII⁴⁴. Finalmente, un joven investigador

40. LINCOLN, Kyle, «Una cum uxore mea: Alfonso VIII, Leonor Plantagenet, and marriage alliances at the court of Castile», *Revista Chilena de Estudios Medievales*, 4 (2013), pp. 19-20.

41. BRADBURY, J., *Philip Augustus, King of France, 1180-1223*, London and New York: Longman, 1998, pp. 102 y 125. AZAISE, Y., THOZELLIER, C. y FLICHE, A., *La Cristiandad romana. Vol. X de la Historia de la Iglesia de Fliche-Martin*, Valencia: Edicep, 1975, pp. 18-19.

42. JORDÁN DE SAJONIA, «Orígenes de la Orden de Predicadores», en Gelabert, M., Milagro, J.M.^a y Garganta, J.M.^a de (eds), *Santo Domingo de Guzmán visto por sus contemporáneos*, Madrid, 1947, pp. 170-171.

43. GALLÉN, J., *La Province de Dacie de l'Ordre des Frères Prêcheurs*, Helsingfors, 1946.

44. GONZÁLEZ, Julio, *Alfonso VIII*, I, pp. 208 (n. 237) y 869.

norteamericano, Kyle C. Lincoln, ha retomado recientemente la cuestión sobre la base de las intuiciones de Jarl Gallén y, siguiendo algunas de sus propuestas, ha intentado demostrar de manera convincente que la ‘doncella’ prometida al infante don Fernando bien podría ser la hija del conde Sigfrido de Orlamünde, un hombre muy vinculado a los proyectos cruzadistas del trono danés, yerno de Knut VI (1182-1202) y cuñado de Valdemar II (1202-1241) por su matrimonio con la princesa Sofía, hija y hermana de los monarcas citados. La sintonía de la monarquía danesa con los proyectos cruzadistas del papado se manifestó a lo largo de sus reinados mediante toda una serie de campañas bendecidas por Roma contra el pueblo pagano de los wendos. Habría sido, en opinión de Lincoln, el interés de Castilla por relacionarse con linajes cruzadistas en el caldeado ambiente que precede a Las Navas, el incentivo motivador de este importante proyecto de Alfonso VIII. Importante porque de otro modo no habría tenido sentido organizar la costosísima expedición encabezada por el obispo Diego y Domingo; cosa distinta es que su frustrante final explique que solo fuentes dominicanas lo hayan testimoniado y de manera indirecta⁴⁵.

De poder ser probada esta razonable hipótesis, nos encontraríamos con que nuevamente la cruzada es el referente sustancial de los proyectos políticos de Alfonso VIII. Veremos en seguida que guerra santa y cruzada constituirán un importante soporte para la legitimación de su propio poder ¿Quiso, quizá, vinculando los dos escenarios cruzadistas de la Cristiandad ajenos a Tierra Santa, evidenciar a los ojos del pontificado la credibilidad de su propio proyecto?

2. LIDERAZGO CRISTIANO Y NUEVOS PROCESOS DE LEGITIMACIÓN

Como ya hemos tenido oportunidad de indicar, la cruzada fue una de las señas identitarias más significativas para la Cristiandad medieval. Por tanto, para un rey peninsular, alcanzar una dimensión ‘internacionalista’, en definitiva, ocupar un lugar en el escenario de esa Cristiandad, pasaba necesariamente por asumir un papel netamente cruzadista. Y así lo entendió Alfonso VIII desde el comienzo mismo de su gobierno personal, y hay que decir, además, que en este punto el rey de Castilla asumió un protagonismo que, a lo largo de prácticamente todo su reinado, lo convirtió a los ojos del papa, máximo responsable espiritual de esa Cristiandad, en el indiscutible líder de la cruzada peninsular.

Los dos hitos cruzadistas esenciales del reinado de Alfonso VIII, los que lógicamente contribuyeron de manera más decisiva al fortalecimiento legitimador

45. LINCOLN, Kyle, «The (Attempted) Alliance of Alfonso VIII of Castile and Valdemar II of Denmark: The Infante Fernando's Marriage Reconsidered»(en prensa). Agradecemos al autor que nos haya facilitado el texto inédito de su trabajo.

de su imagen, fueron la conquista de Cuenca (1177), con la que prácticamente se puede decir que se inaugura su gobierno personal⁴⁶, y la cruzada de Las Navas (1212), que casi viene a coincidir con el final del mismo.

La conquista de Cuenca –auténtica ‘ceremonia de iniciación’ del joven rey⁴⁷– tendrá una especial importancia cara a la proyección extrapeninsular de la imagen del monarca. Las autoridades castellanas eran conscientes de que esta victoria constituía la primera realmente digna de tal nombre desde que hacía 30 años se habían producido las conquistas de Lisboa, Almería y Tortosa en el contexto del frente peninsular de la ‘segunda cruzada’, y esta circunstancia no solo avalaba la decisión política de convertir la guerra santa contra el islam en argumento central del programa del rey castellano, sino que animó a sus ideólogos a hacer de ella la plástica imagen de su poderío dentro y fuera del ámbito peninsular.

Si observamos los micro-relatos con que la cancillería conmemora el acontecimiento –y lo haría hasta 1182–, podemos detectar con toda claridad cuáles son las dos ideas clave de que se valió la propaganda en relación al tema⁴⁸. La extrema concisión de estos textos cancillerescos –muy semejantes entre sí, por otra parte– no es incompatible con la extraordinaria fuerza propagandística de su bien pensado mensaje ideológico. Veamos solo un ejemplo, el de un documento de septiembre de 1179 a favor de la Iglesia de Palencia, en que puede leerse: *anno tercio ex quo rex Aldefonsus supranominatus Concam Christianitati mancipavit*⁴⁹. Las dos ideas que se nos transmiten son: la victoriosa acción del rey es, en primer lugar, liberadora, y por ello mismo supone, en segundo lugar, la reintegración del espacio liberado al marco de la Cristiandad⁵⁰. Ninguna de las dos ideas es radicalmente nueva pero una combinación hasta cierto punto sistematizada de las mismas, sí constituye una realidad novedosa desde el punto de vista propagandístico.

Identificar la acción reconquistadora con una guerra de liberación a favor de la Cristiandad era tanto como asimilar la tradicional y peninsular categoría ideológica de ‘reconquista’ con la más novedosa y universal de ‘cruzada’, convirtiendo a los líderes de aquélla, en este caso a Alfonso VIII, en líderes de la propia Cristiandad. De hecho, según Linehan, a raíz de la conquista de Cuenca, y de manera

46. Es conocido que la mayoría de edad del rey, teóricamente alcanzada a los 14 años en noviembre de 1169, no pasó de ser una mera formalidad política y que la tutela de los Lara siguió, de hecho, siendo efectiva hasta que Alfonso cumplió prácticamente los 20 años. En su momento Simon R. Doubleday llamó la atención sobre la sorprendente calificación de Nuño Pérez de Lara como *tenente curie regis et eius imperii* que aparece en dos documentos de Sahagún fechados el 18 de febrero de 1174 y 5 de julio de 1175. Véase DOUBLEDAY, Simon R., *Los Lara. Nobleza y monarquía en la España medieval*, Madrid: Turner, 2004 (orig. inglés 2001), pp. 47-48.

47. Según Linehan, el cronista Juan de Osma es quien da a la toma de Cuenca la caracterización de «ceremonia de iniciación que marca la llegada del joven rey a la plena madurez regia». LINEHAN, Peter, *Historia e historiadores de la España medieval*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2011 (orig. inglés 1993), p. 315.

48. Hemos estudiado con cierto detalle el tema en «El discurso de la guerra santa en la cancillería castellana (1158-1230)» (en prensa).

49. GONZÁLEZ, Julio, *Alfonso VIII*, II, doc. 325.

50. Cristiandad o ‘fe cristiana’, expresión esta última que sustituye a la primera en, por ejemplo, un documento fechado en Albelda el 13 de octubre de 1179: *anno III ex quo serenissimus rex prefatus Aldefonsus Concam cepit et eam fidei christiane strenue mancipavit* (*Ibid.*, doc. 329).

particular a partir de 1180, la cancillería quiso potenciar la imagen del rey como la de un campeón de la religión cristiana entregado a su defensa⁵¹.

No es fácil constatar en qué medida estos mensajes traspasaban las fronteras del reino de Castilla, y sin embargo todo apunta en esa dirección. Una muy buena conocedora de la cancillería castellana como es Amaia Arizaleta ha sugerido la exportación de esta dimensión propagandística surgida a raíz de la toma de Cuenca no solo hacia los reinos vecinos, sobre los que Alfonso VIII aspiraba a dar una imagen hegemónica, sino también hacia la propia corte del rey de Inglaterra⁵². En efecto, en torno a los años de la conquista de Cuenca, las relaciones entre Castilla e Inglaterra fueron intensas, y emisarios de uno y otro reino frecuentaban las respectivas cortes. El conflicto abierto con la Navarra de Sancho VI en 1176 contó con Enrique II de Inglaterra como árbitro, y a él el mismo año del asedio y conquista de Cuenca, Alfonso VIII se dirigió recordándole que su glorioso antecesor Alfonso VI había sido el responsable de la ‘liberación’ de Toledo –*Tholetum de potestate Sarracenorum liberabit*⁵³–, y tampoco conviene olvidar –lo subraya Arizaleta– que los documentos de la cancillería real que testimonian la consagración de altares castellanos al santo mártir inglés Tomás Becket entre 1179 y 1182, incluyen alusiones a la acción liberadora que Alfonso VIII había protagonizado en Cuenca⁵⁴.

Algún tiempo después, en un momento tan significativo como el del invierno de 1189-1190, es decir, apenas sobrepuesto el Occidente cristiano del desastre de Hattin –verano de 1187–, el preámbulo de un texto jurídico de Alfonso VIII, el fuero de Cuenca, reproduce una idealizada narración de la toma de la ciudad en la que se nos transmiten dos ideas de extraordinaria importancia propagandística⁵⁵. La primera consiste en presentar al rey como una célebre autoridad allende las fronteras de su territorio, de modo que su solo nombre despertaba el temor de todos los enemigos de la cruz de Cristo⁵⁶. La segunda, en identificar a ese esforzado rey como la víctima de un enorme sufrimiento –*cruciatu[m] multis angustiis*–, una

51. LINEHAN, Peter, *Historia e historiadores*, pp. 316-318.

52. ARIZALETA, Amaia, *Les clerics au palais. Chancellerie et écriture du pouvoir royal (Castille, 1157-1230)*, Paris: Les Livres d'Espagne, 2010 <<http://e-spanialivres.revues.org/154>>, pp. 178-179.

53. GONZÁLEZ, Julio, *Alfonso VIII*, II, doc. 277, y esa acción liberadora –lo expresaría también la cancillería algunos años después– suponía un indiscutible triunfo para la Cristiandad: Un documento de 6 de agosto de 1184, confirmatorio de los privilegios concedidos a la Iglesia de Toledo, comienza por uno otorgado por el rey Alfonso senior, de quien se dice que *Toletum Christianitati subiugavit* (GONZÁLEZ, Julio, *Alfonso VIII*, II, doc. 425).

54. Los documentos que recogen la nueva consagración de un altar toledano en honor a Santo Tomás Becket, de 1179 y 1181, obviamente forman parte de los muchos que contienen referencias relativamente elaboradas sobre la conquista de Cuenca (GONZÁLEZ, Julio, *Alfonso VIII*, II, docs 324 y 355). Sobre el culto al santo en la Península, véase CAVERO DOMÍNGUEZ, Gregoria (coord.), *Tomás Becket y la Península Ibérica (1170-1230)*, Universidad de León, 2013.

55. El estudio más reciente sobre este importante testimonio se lo debemos a Amaia Arizaleta (ARIZALETA, Amaia, *Les clerics au palais*, pp. 208-231). Para la autora, que se decanta claramente por la aludida cronología temprana, puede que el autor fuera el maestro Mica, importante notario real del período.

56. ... *Rex itaque tam nominat[e] auctoritatis, quem a mari usque ad mare reges christiani nominis hostes, utpote totiens vires eius experti, et ab eo contusi, solo nomine contremiscunt...* El prestigio, continúa el texto, no se detiene ante los príncipes cristianos que no dudan en servirle, como lo pone de manifiesto la concesión de caballería a Conrado de Alemania o al rey Alfonso de León. El texto ha sido reproducido y traducido al francés por Arizaleta (ARIZALETA, Amaia, *Les clerics au palais*, p. 340).

imagen casi martirial, y desde luego ‘cruzada’, que muy probablemente convenga relacionar con el momento traumático por el que atraviesa Occidente.

¿Estamos ante el idealizado eco de un rey cristiano asociado a hazañas victoriosas en el marco de una Cristiandad amenazada? ¿Llegó a ser tan poderosa la propaganda castellana o el texto al que aludimos no es más que un desiderátum para uso interno? Aunque obviamente no podemos pensar en una extraordinaria eficacia propagandística por parte de la corte castellana, lo cierto es que el papa Clemente III –y ya conocemos el texto–, apenas caída Jerusalén recordaba a los obispos de la provincia eclesiástica de Toledo que la cruzada hispánica era la necesaria respuesta a aquella caída, porque era preciso que el fracaso en Tierra Santa generase una especial preocupación por el flanco occidental de modo que se evitase el completo desplome de las fronteras de la Cristiandad⁵⁷. El papa reconocía explícitamente el papel esencial que la Península, y en concreto Castilla, podía y debía jugar en este delicado momento. Solo la proyección de una imagen eficaz podría haberlo explicado.

El pontificado, de modo muy especial el papa Celestino III, buen conocedor de la realidad hispánica, estuvo empeñado en comprometer a los reyes peninsulares en una activa ofensiva anti-islámica hasta las vísperas mismas del fracaso de Alarcos de 1195. El mensaje era claro, su contribución era sencillamente vital para la superación de la amenaza que pendía sobre la Cristiandad. Los argumentos empleados fueron de lo más diverso, incluida la apelación al ‘derecho de gentes’ como cobertura legal que permitía justificar la expulsión de los musulmanes de la Península⁵⁸. Finalmente, solo unos días antes de la desastrosa jornada de Alarcos, Celestino III se congratulaba de que Alfonso VIII hubiera decidido movilizarse contra los musulmanes⁵⁹. Su imagen de líder de la Cristiandad parecía responder a las esperanzas en él depositadas por la Iglesia de Roma.

Finalmente todo fue inútil. En julio de 1195, en Alarcos, el califa almohade Abū Yūsuf literalmente aplastó al ejército cristiano de Alfonso VIII a los pies de la fortaleza manchega de Alarcos. Las fuentes árabes la rodearon de un patente clima de sacralización aludiendo al descenso del cielo de un jinete sobre cabalgadura blanca para anunciar la victoria al califa,⁶⁰ y una sensación de aterradoramente amenaza traspasó los Pirineos. La noticia llegó al capítulo general del Císter⁶¹ y unos

57. ACT A.6.F.1.7. Publ. RIVERA, Juan Francisco, *La Iglesia de Toledo en el siglo XII*, I, pp. 222-223. Véase *supra* n. 28.

58. El papa declara, en efecto, que el designio de perseguir y exterminar a los sarracenos no es contrario a la fe católica, pues ya en el *Libro de los Macabeos* se leía que no se trataba de reivindicar tierra ajena sino de recobrar la heredad de los padres injustamente ocupada por los enemigos de la cruz de Cristo durante algún tiempo. Era además legítimo y lo reconocía el «derecho de gentes» que de los lugares ocupados por enemigos de la divina majestad el pío expulsa al impío y el justo al injusto. ACT E.7.C (XII).16.4. Publ. RIVERA RECIO, Juan Francisco, *La Iglesia de Toledo en el siglo XII*, I, pp. 229-230 y 238.

59. ACT E.7.C (XII). 16.1. Publ. ZERBI, P., *Papato, impero e «respublica christiana» dal 1187 al 1198*, Milano: Università Cattolica del Sacro Cuore, 1980 (1ª ed. 1955), ap. 1, p. 179.

60. VIGUERA MOLÍNS, María Jesús, *Los reinos de taifas y las invasiones magrebíes (Al-Andalus del XI al XIII)*, Madrid, 1992, p. 291.

61. Aquel año de 1195 el capítulo asimilaba el desastre de Alarcos con los otros grandes argumentos desestabilizadores

cistercienses ingleses llevaron a su país la noticia de que un ejército de 600.000 africanos se disponía a invadir Europa. Aunque fugazmente, hubo planes conjuntos para una intervención en la Península por parte de Ricardo Corazón de León y de Felipe II de Francia.⁶² Era evidente que la guerra santa peninsular y los avatares por los que atravesaba fue objeto de atención por parte de la Cristiandad en su conjunto y un motivo de extraordinaria preocupación para el papa⁶³.

Aunque el revés de Alarcos hubiera podido empañar la proyección exterior de una eficaz imagen de liderazgo por parte de Alfonso VIII, lo cierto es que esto no fue exactamente así. El rey de Castilla siguió despertando la confianza del papa, quien a finales de 1196 predicaba toda una cruzada para defender el territorio castellano de las incursiones del rey de León⁶⁴. Es verdad, sin embargo, que esa confianza se vería empañada por las reiteradas treguas que Alfonso VIII, quebrantado por la desastrosa experiencia de Alarcos, firmaba con el enemigo musulmán⁶⁵, pero aun así, el entusiasmo de la Roma de Inocencio III fue indescriptible cuando, finalmente, el rey de Castilla quiso plantar cara en ‘batalla campal’ a los musulmanes, tan indescriptible que en un gesto del que no tenemos precedentes ordenaba en mayo de 1212 celebrar rogativas en Roma por el éxito de la cruzada *in Hispania*⁶⁶. La batalla campal tenía connotaciones ideológico-propagandísticas muy concretas. Se concebía prácticamente como la escenificación de un juicio de Dios cuyo resultado necesariamente habría de ser decisivo⁶⁷.

de la Cristiandad: *Statutum est anno praeterito ut pro tribulatione terrae Ierosolimitanae, pro incuris Saracenorum in Hispaniam, pro pace summi Pontificis et domini Imperatoris, pro pace regis Franciae et regis Angliae, et pro aliis pro quibus requisiti sumus...* CANIVEZ, J.M., *Statuta Capitulum Generalium Ordinis Cisterciensis ab anno 1116 ad annum 1786*, I (ab anno 1116 ad annum 1220) Louvain, 1933, pp. 181-182).

62. LOMAX, Derek W., *La Reconquista*, Barcelona, 1984, p. 158. Para exageraciones cronísticas la de Mateo París cuando afirmó que los musulmanes, cuyo ejército lo componían 1.600.000 hombres, al enterarse de que el papa convocaba un concilio para predicar contra ellos una cruzada que lideraría el rey Ricardo, decidieron replegarse: FLORI, Jean, *Ricardo Corazón de León. El rey cruzado*, Barcelona, 2002, pp. 239-240.

63. En marzo de 1196 Celestino III se dirigía a los reyes de Castilla y de Aragón haciéndoles ver la necesidad de concertar voluntades frente al peligro islámico, y compara ambas fronteras –límites–, la oriental y la occidental, acudiendo al viejo argumento de la responsabilidad de la conducta pecaminosa de los cristianos como causa de la amenazadora situación que vivía una y otra (Publ. KEHR, Paul, *Papsturkunden in Spanien. Vorarbeiten zur Hispania Pontificia, II. Navarra und Aragon*, Berlín, 1928, reed. 1970, doc. 221, pp. 576-578). Y un año después, en mayo de 1197, el mismo papa seguía lamentándose de lo ocurrido tanto en Tierra Santa como en España, y en carta dirigida a los fieles de la provincia eclesiástica de Burdeos les llegaba a recomendar que antepusieran en este momento el interés de la Península a cuya defensa debían acudir en beneficio de su propia salvación (ZERBI, P., *Papato, impero e «respublica christiana»*, ap. 2-4, pp. 180-182).

64. En efecto en la primavera de 1196, Alfonso IX, con dinero y soldados del califa almohade, invadía Tierra de Campos, al tiempo que los musulmanes raziaban el valle del Tajo. Ante tal panorama, Celestino III el 31 de octubre enviaba al arzobispo de Toledo y sus sufragáneos una sentencia de excomunicación contra el rey leonés y Pedro Fernández de Castro, su principal consejero, incluyendo remisión penitencial para quienes les combatieran e incluso, caso de persistir en su actitud, autorización a sus súbditos para romper sus lazos de fidelidad con el rey: FITA, Fidel, «Bulas históricas al reino de Navarra en los postreros años del siglo XII», *BRAH*, 26 (1895), pp. 423-424.

65. GONZÁLEZ, Julio, *Alfonso VIII*, I, pp. 972, 977 y 979-981.

66. Publ. MANSILLA, Demetrio, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma, 1955, doc. 473, pp. 503-504.

67. ALVIRA CABRER, Martín, *Las Navas de Tolosa 1212. Idea, liturgia y memoria de la batalla*, Madrid: Sílex, 2012, pp. 180-182.

Los consejeros de Alfonso VIII utilizaron este impactante recurso para consolidar su liderazgo entre los reyes peninsulares que, aunque hasta ese momento enfrentados, se sumaron, salvo el de León, a la ‘gran prueba’, y lo utilizaron también a la hora de solicitar el concurso de monarcas extrapeninsulares para proyectar precisamente esa misma imagen de liderazgo, como ocurrió en 1211 con Felipe II Augusto de Francia⁶⁸. En efecto, la carta de la que probablemente fue portador el arzobispo Jiménez de Rada, es un testimonio evidente de la apropiación del espíritu cruzadista por parte de la corte castellana como reclamo propagandístico de atención sobre la decisiva importancia del liderazgo cristiano de Alfonso VIII. Su argumento nuclear es la apuesta martirial como único antídoto posible contra la brutal idolatría del islam, dispuesta a derramar sobre los cristianos los ‘vasos de la muerte’. Esta última imagen contiene una implícita referencia apocalíptica, la de las copas llenas del furor de Dios que los ángeles derramaron sobre la humanidad en vísperas del combate escatológico del Harmagedón (Ap 16). Es como si los colaboradores de Alfonso VIII quisieran presentar el enfrentamiento campal que preparaban como ese juicio decisivo en que una humanidad pecadora, justamente atormentada por sus faltas, se enfrenta, a través del derramamiento de su sangre, a un definitivo y purificador destino de salvación.

Esta dimensión apocalíptica, gráficamente recreada en torno a una cruzada que reunió a casi todos los reyes cristianos peninsulares y contingentes venidos de más allá de los Pirineos, caló en la mente del propio papa Inocencio III, quien en la bula de convocatoria de la cruzada general, la *Quia Maior* de abril de 1213, llegó a interpretar la victoria de Las Navas como un signo precursor de la llegada del Anticristo, y por tanto, como el precedente inmediato a la definitiva victoria de la cruz sobre el mal⁶⁹.

La cruzada se había convertido en el vehículo de inextricable relación entre el proyecto político de Alfonso VIII y el conjunto de la Cristiandad. De ahí la extraordinaria importancia que adquieren en este momento las órdenes militares.

3. LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESPIRITUALIDAD MILITAR

Las órdenes militares constituyen otro buen pretexto para ayudarnos a comprender hasta qué punto era estrecho el vínculo al que acabamos de hacer referencia,

68. Publ. (versión castellana) GOROSTERRATZU, Javier, *Don Rodrigo Jiménez de Rada, gran estadista, escritor y prelado*, Pamplona, 1925, p. 74 (fechándola en 1211); GONZÁLEZ, Julio, *Alfonso VIII*, III, doc. 890, pp. 557-558 (fechándola [1212?]).

69. ... *Et quidem omnes pene Saracenorum provincias usque post tempora beati Gregorii Christiani populi possederunt; sed ex tunc quidam perditionis filius, Machometus pseudopropheta, surrexit, qui per saeculares illecebras et voluptates carnales multos a veritate seduxit; cujus perfidia etsi usque ad haec tempora invaluerit, confidimus tamen in Domino, qui jam fecit nobiscum signum in bonum, quod finis hujus bestiae appropinquat, cujus numerus secundum Apocalypsin Joannis intra sexcenta sexaginta sex clauditur, ex quibus jam pene sexcenti sunt anni completi...* (PL 216: 818). Véase SMITH, Damian J., «The Papacy, the Spanish Kingdoms and Las Navas de Tolosa», *Anuario de Historia de la Iglesia*, 20 (2011), pp. 157-178, en especial p. 158.

un vínculo que convierte la era de Alfonso VIII en el escaparate peninsular de la Cristiandad. Lo expresa muy bien un documento de 1185 proveniente de la cancillería real castellana y en el que los freires santiaguistas son definidos como aquellos que, combatiendo contantemente con valor por su patria, defienden los lugares y moradas de la Cristiandad mediante la oración y el derramamiento de su propia sangre⁷⁰. El documento nos habla de un reino –*patria*– que es receptáculo de Cristiandad y nos habla también de hombres consagrados a su defensa mediante la oración y la exposición física de sus vidas. ¿De dónde procedía esta espiritualidad militar y cuándo arraiga en el territorio peninsular?

La espiritualidad militar es fruto del reformismo eclesial que se impone en la sociedad del Occidente cristiano desde finales del siglo XI y que la historiografía ha bautizado como ‘gregoriano’. En principio, la espiritualidad militar nace por y para los laicos. En un ambiente en el que la Iglesia preconiza la guerra santa como un medio legítimo, si no como una exigencia moral para la defensa de los intereses de Dios y de su Iglesia, en un momento en que en círculos pontificios se está pergeñando la más sofisticada de las manifestaciones de esa guerra santa cristiana, que no es otra que la cruzada, era obvio que la Iglesia diera los pasos necesarios para desvincular la guerra del pecado, hasta entonces una relación de necesidad en su tradición.

El razonamiento que lleva a esa desvinculación es evidente: si luchar por la causa de Dios y de su Iglesia es una exigencia moral que contribuye a destruir el mal en el mundo y por consiguiente el propio pecado, la actividad de quien empuña las armas en estas circunstancias no puede ser pecado, sino todo lo contrario: una actividad meritoria a los ojos de Dios, una actividad peligrosa y esforzada que purifica el alma de quien la practica y que, convertida de este modo en ascesis, venía a garantizar la salvación. La guerra se convertía así en una vía de santificación para los *bellatores*, una vía sin duda menos perfecta que la practicada por la pureza sin contaminación de sangre practicada por los *oratores*, pero igualmente válida para obtener la salvación. Esto es lo que llamamos espiritualidad militar⁷¹.

Por tanto, y en un principio, la espiritualidad militar es una opción puramente laical. Ahora bien, no tardaría mucho en transferirse al ámbito religioso cristalizando en la noción de ‘orden militar’. El hecho tiene mucho que ver con el nacimiento en torno a 1100 de la noción de *Iglesia militante*. Hasta entonces los teólogos utilizaban dos expresiones para designar a la Iglesia: *Iglesia triunfante* o

70. ... *illorum qui assidue pro patria pugnantes certamine tam oratione quam proprii sanguinis effundere Christianitatis loca et habitaciones uiriliter in Domino defendunt...* GONZÁLEZ, Julio, *Alfonso VIII*, II, doc. 435.

71. Todas estas reflexiones las hemos desarrollado en otros trabajos, véase en especial AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «Espiritualidad y práctica religiosa entre las órdenes militares. Los orígenes de la espiritualidad militar», en Ferreira Fernandes, Isabel Cristina (Coord.), *As Ordens Militares. Freires, Guerreiros, Cavaleiros. Actas do VI Encontro sobre Ordens Militares*, GESOS, Municipio de Palmela: Palmela, 2012, I, pp. 139-172, y en nuestro más reciente estudio «Ideología, espiritualidad y religiosidad de las órdenes militares en época de Alfonso VIII. El modelo santiaguista», en Cressier, Patrice y Salvatierra, Vicente (eds.), *Las Navas de Tolosa, 1212-2012. Miradas cruzadas*, Jaén: Publicaciones de la Universidad de Jaén, 2014, pp. 331-346. Todo este apartado se basa en ellos.

celestial e Iglesia peregrina o terrenal, esta última un pálido reflejo de la primera. El mundo se concebía así como un pasajero destierro cuyo único sentido era el de estar orientado escatológicamente a la salvación⁷².

Esta tensión escatológica culminó con el movimiento cruzado. Sabemos que formó parte del discurso papal de Clermont: la toma de Jerusalén, el centro y razón de ser de la Cristiandad, significaba el fin del tiempo actual; los más ingenuos pensaron en el fin de la historia, pero los sofisticados círculos de la corte pontificia no pensaban en otra cosa que en el triunfo de la opción teocrática como indiscutible principio de autoridad en un mundo nuevo, prefigurador del celestial. El término de la primera cruzada no confirmó ni una ni otra expectativa. El nuevo tiempo no llegó, y los enemigos de la Iglesia presumiblemente aprovecharían para incrementar su amenaza. El imbatible mundo islámico era la prueba. Era preciso resituarse nuevamente en la historia, y desde ella blindar a la Iglesia con las armas de un serio compromiso de defensa. Esto y no otra cosa era la *Iglesia militante*.

A integrar sus filas estaban llamados todos, incluidos clérigos y monjes. Para estos últimos el concepto de militancia no era algo nuevo. Sin duda Cristo, a través de la Iglesia, exigía de ellos ahora un compromiso mayor, un compromiso que pudiera conciliar su vocación claustral con un testimonio de vida abierto a la sociedad. San Bernardo lo comprendió muy bien y se dedicó, sin abandonar el claustro, a animar a los laicos a empuñar las armas en defensa de la Iglesia amenazada. Y llegó más lejos: propuso el modelo monástico como referencia de contención moral para un grupo de caballeros que quería dedicar su vida al peligroso oficio de las armas. Así nació el Temple. Los templarios no eran monjes, pero por vez primera la espiritualidad militar, patrimonio exclusivo de laicos, se introducía en el mundo de la vocación religiosa.

El Temple, y por tanto la noción de 'orden militar', es fruto de la espiritualidad militar laica, ajena a la tradición monástica. Ahora bien, andando el tiempo, después de la muerte de san Bernardo que tanto la combatió, sí surgió una espiritualidad militar monástica que, a su vez, retroalimentó la idea de 'orden militar'. Fue entonces, a mediados del siglo XII, cuando el Temple comenzó a experimentar una cierta «monaquización», y cuando una importante orden hospitalaria, San Juan de Jerusalén, se militarizó. Pero fue también entonces cuando por vez primera unos monjes contemplativos, sin dejar de serlo, deciden dar el paso al que se había

72. Una de las primeras apariciones de la expresión 'Iglesia militante' parece situarse en el comentario de Roberto de Melún, en 1145-1155, a la fracción de la hostia consagrada en tres partes: cada una de ellas significaría un sector de la Iglesia, el que *triumphat*, el que *militat* y el que se encuentra *in poenis purgatorii*. Muy poco después, ca. 1160, la expresión *Ecclesia militans* es utilizada por Juan de Salisbury en su *Policraticus*, y por las mismas fechas por Pedro Manducator en su *Historia scholastica*; a partir de 1170 las referencias se multiplican en Pedro de Poitiers, Sicardo de Cremona, Enrique de Albano, Tomás el Cisterciense, Godofredo de San Víctor... CONGAR, Y., *Eclesiología. Desde san Agustín hasta nuestros días*, en Schmaus, M., Grillmeier, A. y Scheffczyk, L. (eds.), *Historia de los Dogmas*, III (cuad. 3 c-d), Madrid, 1976 [orig. 1963]. THOUZELLIER, Ch., «Ecclesia militans», en *Études d'histoire du droit canonique* (dedicados a Gabriel Le Bras), París, 1965, II, pp. 1407-1424. BOURGEOIS, H., SESBOÛÉ, B. y TIIHON, P., *Los signos de la salvación*, en Sesboüé, B. (ed), *Historia de los dogmas*, III, Salamanca, 1996, p. 333 [orig. francés, 1995].

opuesto siempre la tradición monástica y san Bernardo con ella, la fundación de una orden militar claramente cisterciense y monástica, la de Calatrava, nacida en la frontera del reino de Castilla en 1158.

Pues bien, este es el filón que encontró y supo explotar de manera particularmente efectiva Alfonso VIII cuyo reinado fue absolutamente clave para entender el arraigo de estas formaciones religioso-militares en la realidad peninsular. Los órdenes militares eran testimonio vivo de la noción universal de cruzada, por tanto su radicación en los reinos peninsulares era una manera de hacer presente la Cristiandad en ellos, legitimando con su concurso el liderazgo cristiano de sus reyes. No fue Alfonso VIII el primero en entender la importancia político-ideológica de los réditos que podía proporcionar este interesante recurso. Su abuelo Alfonso VII fue el primero en instalarlas en sus dominios y Alfonso Henriques, el primer rey de Portugal, se apoyó de manera muy particular en el Temple para construir su propio e independiente espacio político en la Cristiandad, pero sería Alfonso VIII, heredando proyectos inconclusos de su padre Sancho III, quien descubriría la posibilidad de incrementar la potencialidad de la idea creando órdenes nuevas, a imagen y semejanza de las nacidas en Tierra Santa, que sin perder en ningún momento su dependencia papal y su consiguiente dimensión universal, se ajustaban al marco territorial de sus dominios convirtiéndose en instrumentos más manejables y adecuados al escenario doméstico de la Cristiandad en el que también se libraba la cruzada.

Este proceso de importación de la noción cruzada de orden militar y adaptación a la realidad peninsular, tiene dos manifestaciones muy distintas, la que nos ofrece el modelo cisterciense de la orden de Calatrava, y la fórmula alternativa de la cofradía laical que se convertiría en orden de Santiago.

Para los orígenes de la orden de Calatrava hay que encontrar una explicación alternativa al ideologizado relato que nos ofrece Jiménez de Rada⁷³. Allí se nos dice que la fortaleza de Calatrava fue abandonada por los templarios ante la amenaza almohade, lo cual habría obligado al rey Sancho III a ceder su defensa a quien se ofreciera a ello, y lo hizo el cisterciense Raimundo, abad de Fitero y sus monjes, fundando, así, la orden. La cosa es bastante más complicada y menos providencialmente espontánea. El nacimiento de la institución hay que relacionarlo con el deseo castellano de reforzar el reino frente a un previsible ataque almohade, utilizando para ello los mecanismos propios de la cruzada.

73. Los datos posteriores pueden verse con más detalle en AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «Órdenes militares castellano-leonesas y benedictinismo cisterciense. El problema de la integración (ss. XII-XIII)», en *Unanimité et Diversité Cisterciennes. Actes du 4^e Colloque International du CERCOR* (celebrado en Dijon, Francia, en septiembre de 1998), Saint-Étienne, 2000, pp. 525-555; ID., «Nuevos tiempos, nuevas ideas», en A. Madrid Medina y L.R. Villegas Díaz (eds.), *El nacimiento de la Orden de Calatrava. Primeros tiempos de expansión: siglos XII y XIII. Actas del I Congreso Internacional «850 aniversario de la fundación de la Orden de Calatrava, 1158-2008»*(Almagro, octubre de 2008), Ciudad Real, 2009, pp. 9-55; ID., «La orden del Císter y las órdenes militares», en Albuquerque Carreiras, J. y Rossi Vairo, G. (eds.), *Da Ordem do Templo à Ordem de Cristo: Os Anos de Transição. I Colóquio Internacional. Cister, os Templários e a Ordem de Cristo. Actas*, Tomar, 2012, pp. 45-85.

Este es el contexto explicativo del origen calatravo que, por tanto, no es sino la consecuencia del hallazgo de un eficaz instrumento para la cruzada en la espiritualidad militar monástico-cisterciense, preconizada, tras la muerte de san Bernardo, por un sector del capítulo cisterciense liderado por el antiguo cruzado Otto de Freising. En todo ello el papel de Luis VII, el rey de la cruzada predicada por el Císter, pudo ser decisivo. Y también el origen franco de Raimundo de Fitero. De hecho, el llamado *manuscrito Fiterense*, fechable en la segunda mitad del siglo XIII, nos informa de la mediación a favor de la nueva comunidad de Calatrava que llevaron a cabo ante el capítulo, cuyo hombre fuerte era Otto de Freising, el rey de Francia y el duque de Borgoña, además del propio rey de Castilla.

A partir de este momento la compleja historia de los inicios de Calatrava hay que leerla a la luz de los problemas disciplinarios que generó su nacimiento. La conflictividad de que se vio rodeada llegó a tal punto que acabó provocando el desplazamiento y marginación de sus promotores. De entrada, el problema podría resumirse así: la monarquía deseaba comprometer a la orden del Císter en su programa de reconquista, y sus autoridades no estaban dispuestas a ello, no, al menos, en los términos de la propuesta real secundada entusiásticamente por el abad Raimundo. La división del capítulo entre el sector proclive a la espiritualidad militar monástica, encabezado por Otto de Freising, y el tradicionalista de corte bernardiano, sin duda mayoritario, explican la solución adoptada: no hubo condena de Raimundo, blindado por otra parte por la defensa de los reyes de Castilla y Francia, pero sí desautorización del abandono de su monasterio de origen, Fitero. Por lo demás quedó en suspenso la decisión sobre el futuro del nuevo colectivo calatravo.

La cuestión se aplazaba, pero las expectativas para Raimundo y su proyecto no eran buenas. Sus valedores, o fallecieron aquel mismo año de 1158 –Otto de Freising y Sancho III– o, como Luis VII, dejaron de interesarse por la reconquista peninsular. La larga minoría que comenzaba entonces en Castilla no favoreció tampoco el desarrollo de los acontecimientos y la crisis no tardó en estallar en Calatrava. Duraría algunos años y se produciría al margen del capítulo cisterciense que hasta 1164 ignoró por completo la nueva realidad surgida en Calatrava. Los problemas se plantearon entre los monjes y los nuevos miembros acogidos en la comunidad para combatir, colectivos ambos muy bien diferenciados en la documentación. La crisis fue la causa del abandono de Calatrava por parte de Raimundo, quien moriría fuera de su convento manchego probablemente en 1162.

Desconocemos la naturaleza exacta del conflicto, pero no es difícil imaginarla: la firme voluntad de un abad y monjes de someter a sus directrices monásticas a un colectivo armado, unos *milites*, no bien dispuestos a asumir la humilde condición de conversos que le fue adjudicada y que tradicionalmente estaba asociada a actividades poco dignas. Finalmente los *fratres*, después de lograr alejar a los *monachi* de Calatrava, instituyeron un nuevo régimen laical bajo el gobierno de uno de ellos en calidad de maestre, un tal García. Su primer objetivo era alcanzar

un estatus de legitimación en el seno del capítulo cisterciense, propietario del enclave que defendían. Se produjo en el capítulo de 1164, pero fue absolutamente provisional, a la espera de unos estatutos encomendados a la abadía de *Scala-Dei* que nunca llegaron. El capítulo se limitó a elogiar la reorientación de los caballeros insistiendo en su carácter laical, no incompatible con ciertos vínculos religiosos⁷⁴.

Precariedad disciplinaria e inexistencia de vinculación formal con el capítulo serían características de la orden naciente hasta veinte años después. La minoría de Alfonso VIII no facilitó las cosas, pero tampoco lo hizo la pretensión del rey, ya en su mayoría, de que esa vinculación no impidiera su efectivo control sobre la institución. En torno a los años 70, volvía a sentirse en la frontera la amenaza almohade. Desde entonces la lucha contra el islam se convertirá, como ya sabemos, en hilo argumental decisivo del reinado, y para hacerle frente Alfonso VIII tuvo muy claro cuáles eran los recursos esenciales de movilización: el apoyo papal, al que ya nos hemos referido, y las incipientes órdenes militares.

A la de Calatrava, en la ruta de comunicación Toledo-Córdoba, le correspondió una parte sustancial de esta política defensiva. Clave para su fortalecimiento era su clarificación disciplinaria. El rey intervino en las negociaciones con el capítulo hasta que se llegó a un acuerdo en 1186: Calatrava dependería de Morimond o de la abadía en que ésta delegara. Esta fue la clave del éxito de la negociación: conseguir el espaldarazo legitimador de una co-abadía cisterciense que era emblemática defensora de la espiritualidad militar monástica, y al mismo tiempo conseguir que aceptase delegar en una abadía castellana. De este modo, el círculo disciplinario de control se resolvería dentro del reino en beneficio de la nueva milicia y del rey que aspiraba a controlarla. El buen entendimiento entre el monarca y la orden cisterciense a la que tanto benefició⁷⁵, resultó sin duda positivo para el

74. ORTEGA y COTES, I.J. de, ÁLVAREZ de BAQUEDANO, J.F. y ORTEGA ZÚÑIGA Y ARANDA, P. de, *Bullarium Ordinis Militiae de Calatrava*, Madrid, 1761 [ed. facs. Barcelona, 1981], pp. 3-4 (en adelante BC); O'Callaghan sugiere la posibilidad de que este documento, fechado por los editores del *Bulario* pudiera ser, en realidad, de 1163: O'CALLAGHAN, Joseph F., «The Affiliation of the Order of Calatrava with the Order of Cîteaux», publicado inicialmente en *Analecta Sacri Ordinis Cisterciensis*, 15, 1959, pp. 161-193, y 16, 1960, pp. 3-59 y 255-292, y reeditado en *Variorum Reprints*, London, 1975, I, p. 188, n.3. El texto, además, establece medidas elementales de vida comunitaria, alejadas de modelos propiamente monásticos; impone normas preventivas que evitaran la identificación entre calatravos y monjes cistercienses, como en el supuesto de alojamiento en la hospedería de las abadías que pudieran ser visitadas por ellos; y establece una dura disciplina interna en la que la desobediencia al maestre comportaba, además de medidas de humillación propias de la tradición monástica, la suspensión de funciones militares.

75. Es conocido que los cinco monasterios cistercienses que poblaban el territorio castellano en época de Alfonso VII se multiplican prácticamente por seis en el reinado de su nieto, de modo que hacia 1215 Castilla contaba con una veintena de monasterios cistercienses masculinos a los que hay que agregar, por lo menos, seis más femeninos. El rey estuvo detrás de muchas de estas fundaciones, y también es muy conocido hasta qué punto las preferencias reales por esta familia monástica se pusieron de manifiesto en sus decisiones testamentarias de 1204. En ellas, si por un lado entregaba una manda de 5.000 maravedíes a la abadía de Cîteaux, que venía a sumarse a la asignación anual y perpetua de 300 maravedíes en las rentas reales de Toledo, por otro lado, eran entregados otros 10.000 maravedíes para su distribución entre los «pobrísimos» monasterios cistercienses del reino y de los espacios fronterizos del mismo, y eso sin contar con la espléndida dotación entregada al monasterio-panteón de Las Huelgas. Era evidente que las antiguas donaciones reales a Cluny eran ahora canalizadas hacia el Císter, y por si quedaba alguna duda en la escala de priorización, el rey disponía que con la plata satisfecha para obtener el perdón de sus faltas se hicieran cálices que se distribuirían por las iglesias catedrales del reino y también por los monasterios, de tal modo que Las Huelgas de Burgos

acuerdo. Sus efectos se pusieron inmediatamente de manifiesto: mayor fluidez en las relaciones entre calatravos y monjes cistercienses; aplicación del estatus privilegiado del Císter en materia de exenciones; y conversión de San Pedro de Gumiel, una abadía benedictina refundada por Calatrava, en instancia visitadora por delegación de Morimond⁷⁶.

Cuando se produjo la derrota de Alarcos Calatrava había avanzado mucho en su proceso de consolidación, pero sin duda no lo suficiente a la vista del desastroso resultado que trajo consigo. Y es que faltaba algo decisivo: una verdadera articulación del extenso dominio calatravo en una consistente red de encomiendas. Volvía a ser preciso insistir en la cuestión clave del régimen disciplinario interno capaz de afirmar la jerarquía y su capacidad de control sobre el conjunto de su dominio. A ello se aplicó la orden cuando, en vísperas de Las Navas, tuvo lugar en Salvatierra la visita, probablemente del abad de San Pedro de Gumiel, que dictaría las primeras definiciones calatravas propiamente dichas. En ellas se establecían directrices importantes que acabaron de dar forma a la institución fortaleciéndola notablemente⁷⁷. Sin duda el contenido de estas disposiciones tuvo mucho que ver con el despegue que experimenta la orden, simbólicamente iniciado a raíz mismo de la victoria de Las Navas.

A diferencia de Calatrava, la orden de Santiago no fue un proyecto castellano. Había nacido en Cáceres en 1170 con el fin de apoyar la estrategia defensiva de León frente a los almohades. Sin embargo, desde muy pronto, Alfonso VIII logró atraer hacia su reino la nueva cofradía religioso-militar instalándola sólidamente en sus dominios. La razón era muy simple, al acceder a la mayoría, el rey hubo de blindar su reino frente a los almohades. La fórmula de los órdenes militares era propicia a ello, pero Calatrava mostraba los límites de un complejo proceso de institución disciplinaria que no se clarifica hasta 1186. La «cofradía de Cáceres» podía resultar

recibirían cuatro –los mismos que la sede primada de Toledo y el doble de los recibidos por las otras iglesias catedrales del reino–; pero lo más significativo es que cada uno de los monasterios cistercienses recibiría un cáliz, mientras que premostratenses y monjes negros, por ese orden, habrían de conformarse únicamente con los restantes. Véase AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «Alfonso VIII y la Iglesia de su reino», en López Ojeda, Esther (coord.), *1212, un año, un reinado, un tiempo de despegue*. XXIII Semana de Estudios Medievales, Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2013, en especial pp. 287 y 291-292.

76. BC pp. 20-21.

77. Se cimentaba de forma mucho más precisa la cadena de mando sujeta a un maestre reforzado en sus prerrogativas temporales; se precisaba mejor una línea de disciplina espiritual de competencias específicas, que se adjudicaba ahora a un prior que hacía las veces de abad; se fundamentaba la realidad administrativo-territorial de las encomiendas; se daba luz verde a una relativa aristocratización de la milicia, desvinculada de la figura del converso; se reforzaban los mecanismos correccionales en beneficio de una férrea disciplina, de modo que a cualquier desobediencia, seguía la suspensión del oficio militar y la aplicación de correctivos físicos como ayunos y prácticas de humillación; se reconocía un mayor influjo de la autoridad real; y se fomentaba una mayor uniformidad y austeridad en el hábito. En realidad, el texto de estas definiciones, que se ha conservado en el Archivo de Torre do Tombo, no dice dónde, cuándo y por quién fueron promulgadas, pero todo un conjunto de indicios provenientes del mismo texto permitió a su editor, Derek W. Lomax, situarlos cronológicamente entre 1196 y 1213 –se alude al *magistri et seniorum* de Salvatierra- y atribuir su autoría al abad de Morimond o, más probablemente, al de San Pedro, seguramente en la sede provisional del propio convento: LOMAX, Derek W., «Algunos estatutos primitivos de la Orden de Calatrava», *Hispania*, 21 (1961), en especial pp. 486-487, el texto de las definiciones en pp. 492-494.

una mejor alternativa. Su naturaleza originaria no era monástica sino secular, y no dependía de disciplinas exteriores.

La estrategia del rey se inscribe en un comportamiento que ya conocemos: presentarse ante el papa como líder de la cruzada peninsular, y convencer al legado, Jacinto Bobone, que visitaba España entre 1172 y 1173, de aprobar la nueva milicia en tierras castellanas, en una asamblea celebrada en Soria donde conjuntamente los reyes acordarían iniciar la ofensiva cruzada. La orden quedaba así desvinculada de León y era concebida como expresión de la cruzada peninsular liderada por el rey de Castilla. Desde aquel momento, no cejó en su empeño de convertir Uclés en la cabeza de toda la orden.

Su primer texto reglar, aprobado por el papa Alejandro III en 1175, nos explica el interés de Alfonso VIII por castellanizarla. Para empezar, en su dispositivo introductorio se nos descubre una realidad muy distinta de la de los calatravos. Los santiaguistas nacieron prácticamente dotados de un andamiaje normativo propio, no sujeto a las dificultades disciplinarias surgidas ante la novedad monacal de Calatrava. El núcleo de la orden es una cofradía laical a la que muy pronto se agregan una serie de clérigos. El «discurso de conversión» incluido en el texto introductorio –y que todo apunta a que fue obra del cardenal Alberto de Morra, futuro papa Gregorio VIII– habla de empecatados *nobiles quidam viri* que decidieron reorientar sus vidas y ponerse bajo un maestro sin renunciar por ello necesariamente al matrimonio, y sin reconocer otra autoridad disciplinaria que la del papa⁷⁸. La regla evidencia un sólido armazón institucional capaz de dar a la orden la estabilidad y fortaleza que no tuvo inicialmente Calatrava⁷⁹. Las ventajas de los santiaguistas para la monarquía eran evidentes: una orden cerrada sobre sí misma en materia disciplinaria; un poder maestral compensado por estructuras oligárquicas; una dimensión secularizante que también facilitaba la intervención del rey; y un sistema comendatario, sólido y bien trabado. Aunque el desastre de Alarcos supuso un significativo número de bajas para la orden –diecinueve freires, según

78. Biblioteca Apostólica Vaticana, Vat. Lat. 7318, fols. 1r-2v. Ha sido publicado en varias ocasiones, la primera en el Bulario de la orden de Santiago: AGUADO de CORDOVA, A.F., ALEMÁN y ROSALES, A.A. y LÓPEZ AGURLETA, J., *Bullarium Equestris Ordinis S.Iacobi de Spatha*, Madrid, 1719 (en adelante BS), pp. 1-3. Sobre el relato y su autoría, véase FERRARI, A., «Alberto de Morra, postulador de la orden de Santiago y su primer cronista», *BRAH*, 146, 1960, pp. 63-139.

79. En cuanto al articulado normativo, se destaca que el funcionamiento institucional no depende del poder omnímodo de un maestro, sino que éste está mediatizado por el capítulo y, sobre todo, por una institución oligárquica, los Trece, que tenía dos funciones: elegir al maestro y asistirle en su toma de decisiones. El sistema refleja una práctica feudo-señorial que recortaba la capacidad de maniobra del maestro y le hacía depender del apoyo que desde el exterior pudiera brindarle la monarquía. Se creaba, por otra parte, una línea autónoma de gobierno espiritual encabezada por un prior responsable de la gestión de los diezmos provenientes de la propia explotación del dominio santiaguista. Se conformaba un sólido sistema comendatario, a cuyos responsables se les exigía, entre otras cosas, atraer a la fe a los sarracenos. Se creaba un régimen interno de visitación. Se acentuaba la función hospitalario-asistencial en una orden más cercana a los planteamientos de *vita apostólica* que a la inspiración monástica. Por otra parte, esta primitiva versión de la regla prestaba escasa atención al hábito y a las formas externas de presentación, y dejaba muy en la penumbra lo concerniente a rezos y devociones litúrgicas, y a régimen de alimentación y ayuno, en todo caso, este último muy atemperado. MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis, *Orígenes de la Orden Militar de Santiago (1170-1195)*, Barcelona, 1974, doc. 73, pp. 248-254.

el *Obituario de Uclés*-, la apuesta santiaguista supo consolidarse más y mejor que la calatrava, y llegaría a ser la orden militar más importante de entre las hispánicas.

4. CONCIENCIA POPULAR Y EXPRESIÓN LITERARIA: TROVADORES, POETAS Y LEYENDAS

Hemos intentado hasta aquí mostrar los cauces políticos e ideológicos mediante los que la monarquía de Alfonso VIII de una manera ‘oficial’ procuró garantizar su conexión con el conjunto de la Cristiandad, proyectando una imagen de liderazgo acrisolada en la idea de cruzada. Pero esos cauces no se agotan ni mucho menos a través de esas propuestas. Existen, de hecho, otros indicadores, no menos significativos, que muestran igualmente este juego de relaciones, pero lo hacen implicando una realidad social mucho más amplia: el ámbito de la conciencia popular expresada en forma de manifestaciones literarias. Ciertamente esas manifestaciones no van a ser el fruto de un bagaje cultural de carácter popular. Al contrario, van a ser expresiones cultas de élites intelectuales, pero, a diferencia de los gestos políticos de escenificación cortesana, o de la intencionalidad propagandística de unas cancillerías con muy escaso impacto popular, poemas y composiciones literarias, sin duda instrumentalizadas también desde el poder, sí van destinadas a un público algo más numeroso capaz de enfervorizarse e identificarse con ellas. También en este caso, el trasfondo cruzadista nos servirá de inevitable telón de fondo en un momento en que la sensibilidad de todo el Occidente cristiano era especialmente receptiva al mensaje de confrontación con el islam.

En este sentido, la figura de Alfonso VIII se nos muestra como una especie de imán con potencialidad de atracción. Pensemos, por ejemplo, en el mundo trovadoresco al que vamos a dedicar unas primeras líneas. Sabemos, efectivamente, del gran número de poetas provenzales que fueron acogidos en la corte de Alfonso VIII o cuyas composiciones fueron conocidas en ella; es bien conocido el idealizado cuadro que nos ha transmitido el poeta Ramón Vidal de Besalú de la corte trovadoresca del «rey más sabio que hubo jamás de ley alguna»⁸⁰. En efecto, incluso aplicando criterios muy restrictivos, no fueron menos de nueve los poetas que documentamos en ella⁸¹. Pues bien, ellos constituyen un elemento de interesante intermediación cultural entre ámbitos muy diversos. Pensemos que algunos géneros muy cultivados por estos afamados poetas, y que tienen para nosotros un interés muy especial, como es el caso de la ‘cansó de crozada’ o de los ‘serventesios’

80. MILÀ Y FONTANALS, M., *De los Trovadores en España*, Barcelona: CSIC, 1966 (ed. orig. 1861), pp. 125-126.

81. Esos criterios son los utilizados en su tesis doctoral por SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Antonio, *La literatura en la corte de Alfonso VIII de Castilla*, Universidad de Salamanca, 2001 (sin paginar). Aparte de este interesante estudio es de uso obligado la gran obra sobre el tema trovadoresco: RIQUER, Martín de, *Los Trovadores*, Barcelona: Ariel, 2011.

políticos de contenido cruzadista⁸², mediante los que se animaba a tomar las armas contra los musulmanes. En no pocas ocasiones, estas composiciones eran el fruto de experiencias de contacto de sus autores con las fronteras, oriental o peninsular, de la Cristiandad. Por tanto, a través de sus evocadoras referencias, los oyentes podían reproducir muy diversos escenarios de esa Cristiandad, al tiempo que, como han señalado no pocos autores, familiarizarse con las influencias propias de la poesía árabe que permeabiliza la producción trovadoresca⁸³. Autores como Giraut de Bornelh y Peire Vidal, que en algún momento estuvieron presentes en la corte castellana, fueron protagonistas de la cruzada en Tierra Santa⁸⁴; otros, como Guillem de Cabestany participaron activamente en la cruzada peninsular de Las Navas⁸⁵. Los contenidos de sus obras inciden sobre dos aspectos. Por un lado, el enaltecimiento del rey Alfonso como valeroso líder de la Cristiandad, un tema presente tanto en Bertran de Born⁸⁶ como en Peire Vidal⁸⁷ o en Guilhem Ademar⁸⁸, y que en Guiraut de Calanson se traslada al heredero Fernando, quintaesencia caballeresca y reencarnación del rey Arturo, que murió en vísperas de la decisiva jornada de Las Navas⁸⁹. Por otro lado, la necesidad de hacer frente a los musulmanes de la Península conciliando los ánimos enemistados de sus distintos

82. RIQUEUR, Martín de, *Los Trovadores*, pp. 56-59.

83. RIQUEUR, Martín de, *Los Trovadores*, p. 22. Cfr. BOND, Greald A., «Origins», en Akehurst F.R.P y Davis, J.M. (eds.), Berkeley: University of California, 1995, pp. 237-254.

84. Sánchez Jiménez, en su restrictiva lista de trovadores cortesanos de Alfonso VIII, excluye a Bertrand de Born, aunque por supuesto subraya el conocimiento que tenía de la reina Leonor antes de que ésta se trasladase a Castilla; en cualquier caso, no pone en duda que sus 'serventesios' circularan en la corte castellana (SÁNCHEZ JIMÉNEZ, *La literatura en la corte de Alfonso VIII*, [pp. 84-85]; cfr. RIQUEUR, Martín de, *Los Trovadores*, pp. 679-750). Por su parte, Peire Vidal estuvo en la corte castellana en torno a 1187-1188 (SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Antonio, *La literatura en la corte de Alfonso VIII*, [p. 99]; cfr. RIQUEUR, Martín de, *Los Trovadores*, pp. 57 y 858-914).

85. RIQUEUR, Martín de, *Los Trovadores*, pp. 1063-1078.

86. A propósito de una eventual intervención del rey de Castilla a favor de su cuñado Ricardo I de Inglaterra, el trovador dice: ... *qu'en brieu veirem qu'aura mais chavaliers / del valen rei de Castela, N'Anfos...* (RIQUEUR, Martín de, *Los Trovadores*, 138, p. 734).

87. En una composición mixta –*serventés-cansó*– del trovador, *Mout es bona terr'Espanha*, se encuentra la siguiente alusión: *Per que.m platz qu'entr'els remanha / en l'emperial reyo, / quar ses tota conteno / mi rete gent e.m gazanha / reis emperaires N'Anfos, / per cui Jovens es joyos, / quez el mon non a valensa / que sa valors no la vena...* (RIQUEUR, Martín de, *Los Trovadores*, 171, pp. 879-880).

88. Guilhem Ademar fue un trovador que actuaba también como juglar, y de él conocemos una estrofa que alude casi con toda seguridad al rey Alfonso VIII como terror de los almohades y potencial aliado del conde Raimundo VI de Tolosa, *e.l mieiller coms de la crestiantat* (RIQUEUR, Martín de, *Los Trovadores*, pp. 1100-1101).

89. ... *qu'en lui era tot lo pretz restauratz /del rei Artus...* RIQUEUR, Martín de, *Los Trovadores*, 216, pp. 1085-1087.

reyes, como puede verse en Folquet de Marsella⁹⁰, en el propio Peire Vidal⁹¹ o en el tan famoso como difuso Gavaudan⁹².

El carácter habitualmente culto y refinado de los trovadores y de sus composiciones en el artificioso lenguaje poético provenzal, así como su compromiso con el poder político que patrocinaba sus obras, no restaba un cierto grado de espontaneidad popular a unas producciones que no siempre quedaban encerradas en los escenarios de las veladas poéticas palaciegas. Además del carácter itinerante de no pocos trovadores, sabemos que, siendo autores de sus composiciones, no siempre eran ellos sus intérpretes, función normalmente relegada a los juglares. Es cierto que hoy se discute sobre la nitidez que separa ambas funciones⁹³, pero no parece que la mayoría de los juglares que memorizaban los poemas de los trovadores se identificara socialmente con ellos, ni tampoco que sus auditorios fueran siempre los cultos escenarios áulicos. La lírica provenzal, primera expresión romanceada de la poesía culta, nació ciertamente con vocación divulgadora. A veces sus complejos artificios o sus específicas temáticas eran flanqueados mediante 'razós' que, en boca del juglar, explicaban el contenido y circunstancias de la composición. Lo cierto es que algunos fueros estipulaban honorarios para los juglares que actuaran ante los concejos e incluso contemplaban su incremento ante una eventual satisfacción del público⁹⁴. No es mucho lo que conocemos de esta más que probable popularización de la temática trovadoresca, pero no sería razonable que tan buen instrumento para la propaganda se hubiera hurtado por completo a la emotiva respuesta social del pueblo.

90. Folquet de Marsella fue un rico mercader marsellés que acabó siendo obispo de Tolosa entre 1205 y 1231, todo un protector y colaborador de santo Domingo frente a los albigenses, de cuya cruzada sería mentor espiritual (RIQUER, Martín de, *Los Trovadores*, p. 583). Sánchez Jiménez ha desestimado que se trate de uno de los trovadores acogidos temporalmente en la corte castellana, aunque su obra sí habría sido conocida en ella (SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Antonio, *La literatura en la corte de Alfonso VIII*, [pp. 85-86]). En cualquier caso, compuso una *cansó de cruzada* a raíz del desastre de Alarcos, animando a Alfonso VIII y a Alfonso II de Aragón a protagonizar una contraofensiva anti-islámica. En el texto establece una directa conexión entre la pérdida consumada de Jerusalén y pérdida previsible de la Península: *que! Sepulcre perdet premeiramen / et ar sofre qu'Espanha.s vai perden...* La *razó* que precede a la *cansó* habla con cierta precisión de las pérdidas de Alfonso VIII a manos del *Miramamolín* y del esfuerzo diplomático del rey castellano para solicitar ayuda de los reyes de Francia, Inglaterra y Aragón y del conde de Tolosa (RIQUER, Martín de, *Los Trovadores*, 112, pp. 599-603).

91. RIQUER, Martín de, *Los Trovadores*, pp. 862-863.

92. Su 'serventés' *Senhor, per los nostres peccatz*, no está claro si fue escrito a raíz de la cruzada de Las Navas o, quizá más probablemente, de la derrota de Alarcos. Lo cierto es que estamos ante una interesantísima pieza literaria en la que se relaciona de manera directa la figura de Saladino y el peligro almohade que, *ab sos trefas andolozitz et arabitz*, amenazaba con apoderarse de Provenza y Tolosa; se anima, por ello, al emperador germánico y a los reyes de Inglaterra y Francia a socorrer al *rey d'Espanha*, beneficiándose así de la penitencia que borraría el pecado, todo un llamamiento que afectaba al conjunto de la Cristiandad y que bien podría acabar definitivamente con el peligro musulmán (RIQUER, Martín de, *Los Trovadores*, 208, pp. 1049-1052).

93. Hemos visto ya el caso del trovador Guilhem Ademar que actuaba también como juglar. Sobre este debatido punto, véase la sintética reflexión de PATERSON, Linda M., *El mundo de los trovadores. La sociedad occitana medieval (entre 1100 y 1300)*, Barcelona: Península, 1997 (orig. inglés 1993) p. 107.

94. Es el caso del fuero de Madrid, cuya versión semi-extensa data de los primeros años del siglo XIII y por tanto del reinado de Alfonso VIII, y que habla en su rúbrica 94 de los emolumentos de los *cederos* que actuaran ante el concejo. Cit. SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Antonio, *La literatura en la corte de Alfonso VIII*, [p. 127]. Véase LORENZO ARRIBAS, J., «El cedrero del fuero de Madrid (artículo 94)», en Muriel Hernández, S. y Segura Graiño, C. (eds.), *Madrid en el tránsito de la Edad Media a la Moderna. Organización social del espacio*, III, Madrid: Al-Mudayna, 2008, pp. 207-224.

Pasando de la lírica a la épica, tampoco puede negarse la receptividad popular que sin duda tuvo una de las piezas literarias más importantes de nuestra Edad Media, y que hoy pocos dudan que debamos ubicar cronológicamente en el marco del reinado de Alfonso VIII: el *Poema de Mio Cid*. Sin ánimo de querer sintetizar lo mucho y contradictorio que se ha escrito sobre esta importantísima obra, quedémonos con algunos datos que actualmente no parecen discutirse demasiado: un autor culto, un eclesiástico conocedor de materia jurídica, redacta en los primeros años del siglo XIII un poema épico que, si bien está influido por la tradición francesa de la *chanson de geste*, pudo ser también el resultado de la utilización de materiales autóctonos, cultos y vernáculos, tradiciones populares algunas de ellas seguramente transmitidas de manera oral⁹⁵.

En cualquier caso, y esto es realmente lo que nos interesa, frente a visiones más tradicionales que alejaban de la redacción del poema consideraciones de corte cruzadista, son cada vez más los autores que se pronuncian en contrario⁹⁶ o incluso que sugieren que el *Poema de Mio Cid* pudo ser una pieza de la propaganda alfonsina destinada a enfervorizar los ánimos de los castellanos en vísperas de Las Navas.⁹⁷

Obviamente no vamos a repasar aquí en clave cruzada todo el poema, baste reparar, como ya hicimos en su momento⁹⁸, en uno de los personajes que mejor encarnan a lo largo del mismo el ideario cruzadista y que, para más señas, es un obispo de origen franco: don Jerónimo, el primer titular de la diócesis de Valencia cuyos rasgos bélico-cruzados no pueden ser más acusados. El obispo es un hombre ávido de gestas militares⁹⁹, firmemente convencido de la doctrina de la redención

95. SMITH, C., *The Making of the 'Poema de mio Cid'*, Cambridge, 1983, p. 73; PAVLOVIC, M.N. y WALKER, R.M., «Roman Forensic Procedure in the Cort Scene in the *Poema de Mio Cid*», *Bulletin of Hispanic Studies*, 60 (1983), pp. 95-107; BURKE, J.F., *Structures of the Trivium in the Cantar de Mio Cid*, Toronto, 1991, pp. 36-39. SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Antonio, *La literatura en la corte de Alfonso VIII*, [p. 312ss].

96. Fernando Riva, por ejemplo, cree poder rastrear en las numerosas huellas marianas del poema una ideología legitimadora para la expansión territorial, deudora, a su vez, de las influencias francesa y cisterciense que tan eficazmente se pudieron visualizar durante el reinado de Alfonso VIII: RIVA, F., «*Vuestra virtud me vala, Gloriosa, en mi exida*: función del culto mariano e ideología de cruzada en el *Poema de Mio Cid*», *Lexis*, 35 (2011), pp. 119-139.

97. Cit. LINEHAN, Peter, *Historia e historiadores*, p. 344; ID., «Spain in the twelfth century», en *The New Cambridge Medieval History*, IV-II, c. 1024-c. 1198, Luscombe, D. y Riley-Smith, J. (eds.), Cambridge University Press, 2004, p. 508. Véase HERNÁNDEZ, Francisco J., «Historia y etopeya. El Cantar del Cid entre 1147 y 1207», *Actas III Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, ed. M.I. Toro, Salamanca, 1994, I, pp. 453-468. Véase asimismo PORRINAS GONZÁLEZ, David, «El rey caballero a principios del siglo XIII: ¿Alfonso VIII de Castilla como paradigma», en Cressier, Patrice y Salvatierra, Vicente (eds.), *Las Navas de Tolosa, 1212-2012. Miradas cruzadas*, Jaén: Publicaciones de la Universidad de Jaén, 2014, en especial pp. 227-228.

98. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «Los obispos de Alfonso VIII», en *Carreiras Eclesiásticas no Occidente Cristão (séc. XII-XIV)*. *Encontro Internacional*, Centro de Estudos de História Religiosa. Universidad Católica Portuguesa, Lisboa, 2007, pp. 171-172.

99. *Las proezas de mio Cid andávalas demandando...* (vv. 1293-1294; vid. asimismo 2371-2372). Utilizamos la edición de MONTANER, A., *Cantar de Mio Cid* (estudio preliminar de F. Rico), Barcelona, 1993.

en combate¹⁰⁰, personal y activamente comprometido en la confrontación bélica¹⁰¹, y consciente de la dignificación de su estado por la participación en la guerra¹⁰².

Una vez más el hilo argumental de la cruzada conecta la realidad peninsular, en este caso el ideologizado discurso acerca de un héroe popular indiscutiblemente autóctono y que no tardaría en ser objeto de santificación popular¹⁰³, con el único marco de referencia posible en el reinado de Alfonso VIII, el de la Cristiandad.

Pero el horizonte de las percepciones populares estimulado por el cruzadismo imperante no acaba en manifestaciones literarias de carácter más o menos propagandístico. Las leyendas que, con independencia de su origen, pronto se convierten en patrimonio popular, adquieren en el decisivo contexto de la cruzada de Las Navas el signo de lo definitivamente decisivo, o si se quiere, la marca de lo apocalíptico que, como ya hemos visto, en este momento contagia al líder máximo de la Cristiandad, el papa Inocencio III, cuando en la bula de convocatoria a la cruzada general interpreta la victoria de Alfonso VIII en Las Navas como el signo del inmediato triunfo de toda la Cristiandad sobre el mal¹⁰⁴.

Pues bien, es en este ambiente cuando, no en Castilla, sino en el vecino reino de León, un canónigo de la colegiata leonesa de San Isidoro, autor de una *Vita Sancti Isidori*, enriquecía una vieja tradición acerca de la presencia de Mahoma en Hispania y su huida ante la llegada de san Isidoro que regresaba de un viaje a Roma, añadiendo el enfrentamiento que el santo tuvo con la monstruosa serpiente que el Profeta había dejado tras de sí, y que humildemente se sometió a la autoridad del obispo de Sevilla¹⁰⁵.

El mensaje de la leyenda, aunque conformada en León en torno a la personalidad de su santo dinástico, sin duda puede ser extrapolable a un sentimiento peninsular generalizado: todos los reinos cristianos unidos, es decir la Hispania que

100. *El que aquí muriere lidiando de cara // préndol' yo los pecados e Dios abrá el alma* (vv. 1704-1705; *vid.* también v. 1295)

101. *Las feridas primeras que las aya yo otorgadas* (v. 1709). *El obispo don Jerónimo, caboso coronado, // cuando es farto de lidiar con armas las sus manos, // non tiene en cuenta los moros que ha matados* (vv. 1793-1795). Por otra parte, el obispo es presentado utilizando pendón y señales (v. 2375), lanza y espada (vv. 2386-2389) y partícipe en el botín de guerra (vv. 1666-1669 y 1798).

102. *Mi orden e mis manos querríalas ondrar* (v. 1373)

103. El *Libro de memorias y aniversarios* del monasterio de Cardeña alude a ciertos poderes intercesores del Cid, y no pocos autores tradicionalmente fecharon el texto en coincidencia con el reinado de Alfonso VIII. Es cierto, sin embargo, que los especialistas se inclinan hoy por una fecha de datación más tardía como la segunda mitad del siglo XIII o la primera del XIV. En cualquier caso, es significativo el dato cuyo origen popular, previo a su plasmación en el texto litúrgico, no es posible fechar. Véase: HENRIET, Patrick, «¿Santo u hombre ilustre? En torno al 'culto' del Cid en Cardeña», en Alvar, C., Gómez Redondo F. y Martín, G., *El Cid: de la materia épica a las crónicas caballerescas. Actas del Congreso Internacional 'IX Centenario de la muerte del Cid'*, Universidad de Alcalá de Henares, 2002, pp. 99-120.

104. Véase *supra* n. 69.

105. Esta es al menos la razonable interpretación de Patrick Henriët al convertir en un único discurso hagiográfico los dos pasajes de la *Vita* –huida de Mahoma y humillación del dragón– que la edición de los bolandistas del siglo XVII habían suprimido por increíble de su edición del texto, y que recientemente han sido recuperados y publicados por MARTÍN, Juan Carlos, «El corpus hagiográfico latino en torno a la figura de Isidoro de Sevilla en la Hispania tardoantigua y medieval (ss. VII-XIII)», *Veleia*, 22 (2005), pp. 187-228 (la publicación de los pasajes en pp. 227-228). El análisis e interpretación de Henriët: HENRIET, Patrick, «*Nondum enim complete sunt iniquitates Yspanorum, ou l'hagiographie au service de l'histoire générale. L'épisode de la venue de Mahomet en Espagne (Vita Sancti Isidori, BHL, 4486, vers 1200)*», *Histoire et Historiographie au Moyen Âge*, PUPS, 2012, pp. 155-168.

representa Isidoro de Sevilla, en armoniosa relación con Roma –de allí procedía el santo-, es capaz no sólo de expulsar a los musulmanes de la Península sino de extirpar definitivamente de ella el mal, humillando a esa representación satánica que en el Apocalipsis joánico es la figura del dragón o serpiente monstruosa. Era la primera vez que Isidoro, en cuanto personificación de la realidad peninsular, defendía con contundente y definitiva eficacia al conjunto de la Cristiandad.

5. BIBLIOGRAFÍA

- AGUADO DE CORDOVA, A.F., ALEMÁN y ROSALES, A.A. y LÓPEZ AGURLETA, J., *Bullarium Equestris Ordinis S.Iacobi de Spatha*, Madrid, 1719.
- ALVIRA CABRER, Martín, *Las Navas de Tolosa 1212. Idea, liturgia y memoria de la batalla*, Madrid: Sílex, 2012.
- ARIZALETA, Amaia, *Les clercs au palais. Chancellerie et écriture du pouvoir royal (Castille, 1157-1230)*, Paris: Les Livres d'España, 2010 <<http://e-spanialivres.revues.org/154>>.
- AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, «Órdenes militares castellano-leonesas y benedictinismo cisterciense. El problema de la integración (ss. XII-XIII)», en *Unanimité et Diversité Cisterciennes. Actes du 4^e Colloque International du CERCOR* (celebrado en Dijon, Francia, en septiembre de 1998), Saint-Étienne, 2000, pp. 525-555.
- , «Los obispos de Alfonso VIII», en *Carreiras Eclesiásticas no Occidente Cristão (séc. XII-XIV). Encontro Internacional*, Centro de Estudos de História Religiosa. Universidad Católica Portuguesa, Lisboa, 2007, pp. 151-186.
- , «Nuevos tiempos, nuevas ideas», en A. Madrid Medina y L.R. Villegas Díaz (eds.), *El nacimiento de la Orden de Calatrava. Primeros tiempos de expansión: siglos XII y XIII. Actas del I Congreso Internacional «850 aniversario de la fundación de la Orden de Calatrava, 1158-2008» (Almagro, octubre de 2008)*, Ciudad Real, 2009, pp. 9-55.
- , «La orden del Císter y las órdenes militares», en Alburquerque Carreiras, J. y Rossi Vairo, G. (eds.), *Da Ordem do Templo à Ordem de Cristo: Os Anos de Transição. I Colóquio Internacional. Cister, os Templários e a Ordem de Cristo. Actas*, Tomar, 2012, pp. 45-85.
- , «Espiritualidad y práctica religiosa entre las órdenes militares. Los orígenes de la espiritualidad militar», en Ferreira Fernandes, Isabel Cristina (Coord.), *As Ordens Militares. Freires, Guerreiros, Cavaleiros. Actas do VI Encontro sobre Ordens Militares*, GEOS, Município de Palmela: Palmela, 2012, I, pp. 139-172.
- , «Alfonso VIII y la Iglesia de su reino», en Esther López Ojeda (coord.), *1212, un año, un reinado, un tiempo de despegue*. XXIII Semana de Estudios Medievales, Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2013, pp. 237-296.
- , «Ideología, espiritualidad y religiosidad de las órdenes militares en época de Alfonso VIII. El modelo santiaguista», en Cressier, Patrice y Salvatierra, Vicente (eds.), *Las Navas de Tolosa, 1212-2012. Miradas cruzadas*, Jaén: Publicaciones de la Universidad de Jaén, 2014, pp. 331-346 (reed. en ID., *Órdenes militares, monarquía y espiritualidad militar en los reinos de Castilla y León (siglos XII-XIII)*, Universidad de Granada, 2015, pp. 133-163).
- «Guerra santa y órdenes militares en época de Alfonso VIII», en Estepa, C. y Carmona, M^a A. (coords.), *La Península Ibérica en tiempos de Las Navas de Tolosa*, Madrid: Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales, 5, 2014 (reed. en ID., *Órdenes militares, monarquía y espiritualidad militar en los reinos de Castilla y León (siglos XII-XIII)*, Universidad de Granada, 2015, pp. 165-211).
- AURELL, Martín, *El Imperio Plantagenet, 1154-1224*, Madrid: Sílex, 2012 (orig. francés 2004).
- AZAISE, Y., THOZELLIER, C. y FLICHE, A., *La Cristiandad romana. Vol. X de la Historia de la Iglesia de Fliche-Martin*, Valencia: Edicep, 1975.

- BALDWIN, J., *Philippe Auguste et son gouvernement. Les fondations du pouvoir royal en France au Moyen Âge*, Fayard, 1991 (orig. inglés 1986).
- BARLOW, F., *Tomás Becket*, Edhasa, 2010 (orig. inglés, 1986).
- BOND, Greald A., «Origins», en Akehurst F.R.P y Davis, J.M. (eds.), Berkeley: University of California, 1995, pp. 237-254.
- BOURGEOIS, H., SESBOÛÉ, B. y TIHON, P., *Los signos de la salvación*, en Sesboüé, B. (ed), *Historia de los dogmas*, III, Salamanca, 1996, p. 333 [orig. francés, 1995].
- BRADBURY, J., *Philip Augustus, King of France, 1180-1223*, London and New York: Longman, 1998.
- BURKE, J.F., *Structures of the Trivium in the Cantar de Mio Cid*, Toronto, 1991, pp. 36-39.
- CANIVEZ, J.M., *Statuta Capitulorum Generalium Ordinis Cisterciensis ab anno 1116 ad annum 1786*, I (ab anno 1116 ad annum 1220) Louvain, 1933.
- CARDINI, Franco, *Barbarroja. Vida, triunfos e ilusiones de un emperador medieval*, Barcelona, 1987 (orig. italiano 1985).
- CAVERO DOMÍNGUEZ, Gregoria (coord.), *Tomás Becket y la Península Ibérica (1170-1230)*, Universidad de León, 2013.
- CERDA, José Manuel, «Le dot gasconne d'Aliénor d'Angleterre. Entre royaume de Castille, royaume de France et royaume d'Angleterre», *Cahiers de Civilisation Médiévale*, 54 (2011), pp. 225-241.
- , «Leonor Plantagenet y la consolidación castellana en el reinado de Alfonso VIII», *Anuario de Estudios Medievales*, 42 (2012), pp. 629-652.
- , «The marriage of Alfonso VIII of Castile and Leonor Plantagenet, the first bond between Spain and England in the Middle Ages», en M. Aurell (ed.), *Les stratégies matrimoniales (IX^o-XIII^o siècle)*, Turnhout: Brepols, 2013, pp. 143-153.
- CONGAR, Y., *Eclesiología. Desde san Agustín hasta nuestros días*, en Schmaus, M., Grillmeier, A. y Scheffczyk, L. (eds.), *Historia de los Dogmas*, III (cuad. 3 c-d), Madrid, 1976 [orig. 1963].
- DIAGO HERNANDO, Máximo, «La monarquía castellana y los Staufer. Contactos políticos y diplomáticos en los siglos XII y XIII», *Espacio, Tiempo y Forma. H^a Medieval*, 8 (1995), pp. 51-83.
- DELISLE, L., «La prétendue célébration d'un concile à Toulouse en 1160», *Journal des savants*, 1902.
- DOUBLEDAY, Simon R., *Los Lara. Nobleza y monarquía en la España medieval*, Madrid: Turner, 2004 (orig. inglés 2001).
- ESTEPA DÍEZ, Carlos, «La monarquía de Alfonso VIII de Castilla (1158-1214) en el sistema de estados europeos», en C. Fornis y otros (eds.), *Dialéctica histórica y compromiso social. Homenaje a Domingo Plácido*, Zaragoza, 2010, II, pp. 1175-1192.
- , Carlos, «Consejos y monarquía en el reinado de Alfonso VIII: el pacto matrimonial de 1187-1188», en Cruz Díaz, P. de la, Corral, Fernando y Martín Viso, Iñaki (eds.), *El historiador y la sociedad. Homenaje al profesor José María Mínguez*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2013, pp. 67-75.
- , «Las limitaciones del poder universal: el imperio y las monarquías feudales (1152-1220)», en Esther López Ojeda (coord.), *1212, un año, un reinado, un tiempo de despegue*. XXIII Semana de Estudios Medievales, Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2013, pp. 15-38.
- FAVIER J. y NORTIER, M., *Recueil des Actes de Philippe Auguste, roi de France*, Paris: Diffusion de Boccard, 2005.
- FERNÁNDEZ VALVERDE, Juan (ed.), *Roderici Ximenii de Rada. Historia de Rebus Hispanie sive Historia Gothica. Corpvs Christianorvm. Continuatio Mediaevalis*, LXXII, Turnholt: Brepols, 1977.

- FERRARI, Ángel, «Alberto de Morra, postulador de la orden de Santiago y su primer cronista», *BRAH*, 146, 1960, pp. 63-139.
- FIERRO, Maribel, «La religión», en *El retroceso territorial de al-Andalus. Almorávides y almohades. Siglos XI al XIII*, t. VIII-2 de *Historia de España Ramón Menéndez Pidal*, Madrid, 1997.
- FITA, Fidel, «Tres bulas inéditas de Alejandro III», *BRAH*, 12 (1888), pp. 164-168.
- , Fidel, «Bulas históricas al reino de Navarra en los postreros años del siglo XII», *BRAH*, 26 (1895), pp. 417-459.
- FLORI, Jean, *Ricardo Corazón de León. El rey cruzado*, Barcelona, 2002.
- , *Leonor de Aquitania, la reina rebelde*, Barcelona: Edhasa, 2005 (orig. francés 2004).
- FOLZ, R., «La Chancellerie de Frédéric et la canonisation de Charlemagne», *Le Moyen Age*, 6 (1964), pp. 13-31.
- FOREVILLE, R., FLICHE, A. y ROSSET, J., *Las Cruzadas. Vol. IX de la Historia de la Iglesia de Fliche-Martin*, Valencia: Edicep, 1977.
- GALLÉN, J., *La Province de Dacie de l'Ordre des Frères Prêcheurs*, Helsingfors, 1946.
- GAUDEFROY-DEMOMBYNES, M., «Une lettre de Saladin au calife almohade», *Mélanges René Basset*, París, 1925, I, pp. 279-304.
- GIBB, H., *The Life of Saladin from Works of 'Imād ad-Dīn and Bahā'ad-Dīn*, Oxford, 1973.
- GILLINGHAM, John, *Ricardo Corazón de León*, Madrid: Sílex, 2012 (orig. inglés 1999).
- GONZÁLEZ, Julio, *Regesta de Fernando II*, Madrid, 1943.
- ID., *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, 1960.
- GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de la bula de cruzada en España*, Vitoria, 1958.
- GOROSTERRATZU, Javier, *Don Rodrigo Jiménez de Rada, gran estadista, escritor y prelado*, Pamplona, 1925.
- HENRIET, Patrick, «¿Santo u hombre ilustre? En torno al 'culto' del Cid en Cardena», en Alvar, C., Gómez Redondo F. y Martin, G., *El Cid: de la materia épica a las crónicas caballerescas. Actas del Congreso Internacional 'IX Centenario de la muerte del Cid'*, Universidad de Alcalá de Henares, 2002, pp. 99-120.
- , «*Nondum enim complete sunt iniquitates Yspanorum*, ou l'hagiographie au service de l'histoire générale. L'épisode de la venue de Mahomet en Espagne (*Vita Sancti Isidori*, BHL, 4486, vers 1200)», *Histoire et Historiographie au Moyen Âge*, PUPS, 2012, pp. 155-168.
- HAMILTON, B., *The Lepper King and his heirs. Baldwin IV and the crusader kingdom of Jerusalem*, Cambridge University Press, 2000.
- HEFELE, Ch.-J., *Histoire des Conciles d'après les documents originaux*, Paris, V. 1913.
- HERNÁNDEZ, Francisco J., «Historia y etopeya. El Cantar del Cid entre 1147 y 1207», *Actas III Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, ed. M.I. Toro, Salamanca, 1994, I, pp. 453-468.
- , *Los Cartularios de Toledo. Catálogo Documental*, Madrid: Fundación Ramón Areces, 1996.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Olga Cecilia, *Anglo-Iberian Relations 1150-1280: A Diplomatic History*, University of East Anglia, 2013.
- JORDÁN DE SAJONIA, «Orígenes de la Orden de Predicadores», en Gelabert, M., Milagro, J.M^a y Garganta, J.M^a de (eds), *Santo Domingo de Guzmán visto por sus contemporáneos*, Madrid, 1947.
- KEEFE, Th.F., «England and the Angevin dominions, 1137-1204», en Luscombe, D. y Riley-Smith, J., (eds.), *The New Cambridge Medieval History*, IV, c.1024 - c.1198. Part II, Cambridge University Press, 2004.
- KEHR, Paul, *Papsturkunden in Spanien. Vorarbeiten zur Hispania Pontificia, II. Navarra und Aragon*, Berlín, 1928, reed. 1970.

- KNOWLES, D., *Thomas Becket*, Madrid: Rialp, 1980 (orig. inglés 1970).
- LINCOLN, Kyle, «Una cum uxore mea: Alfonso VIII, Leonor Plantagenet, and marriage alliances at the court of Castile», *Revista Chilena de Estudios Medievales*, 4 (2013), pp. 11-32.
- , «Holding the Place of the Lord Pope Celestine. The Legations of Gregory, Cardinal-Deacon of Sant'Angelo (1192-4 / 1196-7)», *Anuario de Historia de la Iglesia*, 23 (2014), pp. 419-448.
- , «The (Attempted) Alliance of Alfonso VIII of Castile and Valdemar II of Denmark: The Infante Fernando's Marriage Reconsidered» (en prensa).
- LINEHAN, Peter, *Historia e historiadores de la España medieval*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2011 (orig. inglés 1993).
- , «Spain in the twelfth century», en *The New Cambridge Medieval History*, IV-11, c. 1024-c. 1198, Luscombe, D. y Riley-Smith, J. (eds.), Cambridge University Press, 2004.
- LOMAX, Derek W., «Algunos estatutos primitivos de la Orden de Calatrava», *Hispania*, 21 (1961), pp. 483-494.
- , «Los Magni Rotuli Pipae y el medievo hispánico», *Anuario de Estudios Medievales*, 1 (1964), pp. 543-548.
- , *La Reconquista*, Barcelona, 1984.
- MACÉ, Laurent, *Les comtes de Toulouse et leur entourage, XII^e XIII^e. Rivalités, alliances et jeux de pouvoir*, Toulouse: Éditions Privat, 2000.
- MANSILLA, Demetrio, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma, 1955.
- MARTÍN, Juan Carlos, «El corpus hagiográfico latino en torno a la figura de Isidoro de Sevilla en la Hispania tardoantigua y medieval (ss. VII-XIII)», *Veleia*, 22 (2005), pp. 187-228.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis, *Orígenes de la Orden Militar de Santiago (1170-1195)*, Barcelona, 1974.
- MARTINDALE, J., «Eleanor of Aquitaine: The Last Years», en S.D. Church (ed.), *King John. New interpretations*, The Boydell Press, 1999, pp. 137-164.
- MAYER, H.E., *Historia de las cruzadas*, Madrid: Istmo, 2001 (orig. alemán 1965).
- MILÀ Y FONTANALS, M., *De los Trovadores en España*, Barcelona: CSIC, 1966 (ed. orig. 1861).
- LÓPEZ FERREIRO, Antonio, *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela, IV (1901) [ed. facs. 2004].
- LORENZO ARRIBAS, J., «El cedrero del fuero de Madrid (artículo 94)», en Muriel Hernández, S. y Segura Graiño, C. (eds.), *Madrid en el tránsito de la Edad Media a la Moderna. Organización social del espacio*, III, Madrid: Al-Mudayna, 2008, pp. 207-224.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, *El Imperio Hispánico y los Cinco Reinos. Dos épocas en la estructura política de España*, Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1950.
- MINGUELLA Y ARNEADO, Toribio, *Historia de la diócesis de Sigüenza y sus obispos*, Madrid, I, 1910.
- MONTANER, A., *Cantar de Mio Cid* (estudio preliminar de F. Rico), Barcelona, 1993.
- O'CALLAGHAN, Joseph F., «The Affiliation of the Order of Calatrava with the Order of Cîteaux», publicado inicialmente en *Analecta Sacri Ordinis Cisterciensis*, 15, 1959, pp. 161-193, y 16, 1960, pp. 3-59 y 255-292, y reeditado en *Variorum Reprints*, London, 1975, I
- , *Reconquest and Crusade in Medieval Spain*, University of Pennsylvania Press, Philadelphia, 2002.
- ORTEGA y COTES, I.J. de, ÁLVAREZ DE BAQUEDANO, J.F. y ORTEGA ZÚÑIGA y ARANDA, P. de, *Bullarium Ordinis Militiae de Calatrava*, Madrid, 1761 [ed. facs. Barcelona, 1981].
- PACAUT, M., *Federico Barbarroja*, Madrid: Espasa-Calpe, 1971 (orig. francés 1967).
- PATERSON, Linda M., *El mundo de los trovadores. La sociedad occitana medieval (entre 1100 y 1300)*, Barcelona: Península, 1997 (orig. inglés 1993).
- PAVLOVIC, M.N. y WALKER, R.M., «Roman Forensic Procedure in the Cort Scene in the Poema de Mio Cid», *Bulletin of Hispanic Studies*, 60 (1983), pp. 95-107.

- PERNOUD, Régine, *Blanca de Castilla, la gran reina de la Europa medieval*, Barcelona: Belacqva, 2002 (orig. francés 1972).
- PORRINAS GONZÁLEZ, David, «El rey caballero a principios del siglo XIII: ¿Alfonso VIII de Castilla como paradigma?», en Cressier, Patrice y Salvatierra, Vicente (eds.), *Las Navas de Tolosa, 1212-2012. Miradas cruzadas*, Jaén: Publicaciones de la Universidad de Jaén, 2014.
- PROCTER, E.S., *Curia y Cortes en Castilla y León, 1072-1295*, Madrid: Cátedra, 1988.
- RASSOW, Peter, *Der prinzegemahl: ein pactum matrimoniale aus dem jahre 1188*, Weimar: Hermann Böhlhaus Nachfolger, 1950.
- RIQUER, Martín de, *Los Trovadores*, Barcelona: Ariel, 32011.
- RIU, R., *Sermón de la Bula de la Santa Cruzada*, Madrid, 1887.
- RIVA, F., «Vuestra virtud me vala, Gloriosa, en mi exida: función del culto mariano e ideología de cruzada en el Poema de Mio Cid», *Lexis*, 35 (2011), pp. 119-139.
- RIVERA RECIO, Juan Francisco, *La Iglesia de Toledo en el siglo XII (1086-1208)*, I, Roma: Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1966.
- ROBINSON, I.S., *The Papacy, 1073-1198. Continuity and Innovation*, Cambridge University Press, 1990.
- , «The Papacy, 1122-1198», en Luscombe D. y Riley-Smith, J. (eds.), *The New Cambridge Medieval History*, IV, c.1024 – c.1198. Part II, Cambridge University Press, 2004.
- RODRÍGUEZ GARCÍA, José Manuel, «Predicación de cruzada y yihad en la Península Ibérica. Una propuesta comparativa», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 17 (2011), pp. 117-128.
- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Antonio, *La literatura en la corte de Alfonso VIII de Castilla*, Universidad de Salamanca, 2001.
- SHADIS, Miriam, *Berenguela of Castile (1180-1246) and political women in the High Middle Ages*, Palgrave Macmillan, 2009.
- SMITH, C., *The Making of the 'Poema de mio Cid'*, Cambridge, 1983;.
- SMITH, Damian J., «The Iberian Legations of Cardinal Hyacinth Bobone», en Doran J. y Smith, D.J. (eds.), *Pope Celestine III (1191-1198). Diplomat and Pastor*, Ashgate, 2008, pp. 81-111.
- , «The Papacy, the Spanish Kingdoms and Las Navas de Tolosa», *Anuario de Historia de la Iglesia*, 20 (2011), pp. 157-178.
- SIVAN, Emmanuel, *L'Islam et la Croisade. Idéologie et Propagande dans les Réactions Musulmanes aux Croisades*, Paris, 1968.
- SOMERVILLE, Robert, *Pope Alexander III and the Council of Tours (1163)*, Berkeley-Los Angeles, 1977.
- TENGNAGEL, S., *Vetera Monumenta contra Schismaticos jam olim pro Gregorio VII alliisque nonnullis pontificatibus romanis conscripta*, Ingolstadt, 1612.
- THOUZELLIER, Ch., «Ecclesia militans», en *Études d'histoire du droit canonique* (dedicados a Gabriel Le Bras), París, 1965, II, pp. 1407-1424.
- VIGUERA MOLÍNS, María Jesús, *Los reinos de taifas y las invasiones magrebíes (Al-Andalus del XI al XIII)*, Madrid, 1992.
- WARREN, W.L., *Henry II*, Londres: Methuen, 1991 (1ª ed. 1973).
- ZERBI, P., *Papato, impero e «respublica christiana» dal 1187 al 1198*, Milano: Università Cattolica del Sacro Cuore, 1980 (1ª ed. 1955).

29



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL
 REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Artículos

- 17** LETICIA AGÚNDEZ SAN MIGUEL
 El tumbo de San Pedro de Montes como instrumento de recreación de la memoria institucional
- 49** ROBERTO ANTUÑA CASTRO
 La copia de escrituras públicas a la muerte del notario titular
- 75** CARLOS DE AYALA MARTÍNEZ
 Alfonso VIII, Cruzada y Cristiandad
- 115** CARLOS BARQUERO GOÑI
 La renta señorial de la Orden de San Juan en Castilla durante los siglos XII y XIII
- 155** MARGARITA CABRERA SÁNCHEZ
 Cristianos nuevos y cargos concejiles. Jurados conversos en Córdoba a fines del Medievo
- 183** FRANCISCO DE PAULA CAÑAS GÁLVEZ
 La correspondencia de Leonor de Alburquerque con su hijo Alfonso V de Aragón: acción política y confianza familiar del partido aragonés en la corte de Castilla (1417-1419)
- 249** OCTAVIO COLOMBO
 Los dueños del dinero. Prestamistas abulenses a mediados del siglo XV
- 279** ALFONSO DOMÍNGUEZ DE LA CONCHA
 Apropiaciones de comunales en la Puebla de Guadalupe (Cáceres) durante la Baja Edad Media
- 313** ANTONIO VICENTE FREY SÁNCHEZ
 Sobre la articulación administrativa de la cuenca del río Segura entre los siglos VII y VIII: algunos recientes elementos para identificar una frontera «blanda»
- 337** DAVID GALLEGU VALLE
 La fortificación medieval en el Campo de Montiel (ss. VIII-XVI). Análisis de su secuencia histórica y constructiva
- 377** MAURICIO HERRERO JIMÉNEZ
 El cuidado del alma y otros cuidados en las cartas de aniversario del cabildo de los clérigos de Cuéllar en el siglo XIV
- 401** JAIME DE HOZ ONRUBIA
 Antroponimia y reconstrucción histórica: consideraciones sobre la identificación personal en el paso de la Edad Media a la Moderna en la Corona de Castilla
- 429** CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ
 Sancho IV de Castilla y la imposición del diezmo mudéjar en Murcia
- 453** PABLO MARTÍN PRIETO
 Idea e imagen del rey en la diplomática medieval hispana: el valor de los preámbulos
- 497** LUIS MARTÍNEZ GARCÍA
 Los campesinos al servicio del señor, según los fueros locales burgaleses de los siglos XI-XIII
- 543** JUAN JOSÉ MORALES GÓMEZ
 Las minas de alumbre del bajo Jiloca (Zaragoza) y su explotación a fines de la Edad Media
- 571** DAVID D. NAVARRO
 Precisiones literarias sobre el antijudaísmo de Gonzalo de Berceo en el *Milagro de Teófilo* (XXIV)
- 593** JAIME PIQUERAS JUAN
 Matrimonios en régimen de germanía y relaciones intrafamiliares en Alicante durante el siglo XV
- 621** AÍDA PORTILLA GONZÁLEZ
 El arte del buen morir en los testamentos medievales de la catedral de Sigüenza (siglos XIII-XV)
- 675** MARÍA DEL PILAR RÁBADE OBRADÓ
 Justas, fiestas y protagonismos: Alegrías y placeres en *El Victorial* de Gutierre Díaz de Games
- 699** TERESA SÁNCHEZ COLLADA
 La dote matrimonial en el Derecho castellano de la Baja Edad Media. Los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Cuenca (1504-1507)
- 735** CASTO MANUEL SOLERA CAMPOS
 Pureza y continencia durante la Edad Media: la castidad conyugal en la Orden de Santiago (siglos XII-XVI)
- 777** ÓSCAR VILLARROEL GONZÁLEZ
 Autoridad, legitimidad y honor en la diplomacia: los conflictos anglo-castellanos en los concilios del siglo XV

Libros

- 817 ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, María y BELTRÁN SUÁREZ, Soledad, *Vivienda, gestión y mercado inmobiliarios en Oviedo en el tránsito de la Edad Media a la modernidad. El patrimonio urbano del cabildo catedralicio* (ROBERTO J. GONZÁLEZ ZALACAÍN)
- 821 BECEIRO PITA, Isabel (dir.), *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno, siglos XII-XV* (ANA ECHEVARRÍA ARSUAGA)
- 825 GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto (Coord.), *Laguardía y sus fueros. Estudios Históricos realizados en conmemoración del 850 aniversario de la concesión de la carta fundacional* (ANA MARÍA RIVERA MEDINA)
- 829 GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto y BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (eds.), *Hacienda, mercado y poder al Norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medioevo a la Modernidad* (ANA MARÍA RIVERA MEDINA)
- 843 MARTÍN PRIETO, Pablo, *Las matemáticas en la Edad Media: una historia de las matemáticas en la Edad Media occidental* (ANTONIO HERNANDO ESTEBAN)
- 847 MIRANDA GARCÍA, Fermín, *Breve Historia de los Godos* (ANA MARÍA JIMÉNEZ GARNICA)
- 851 MORENO OLLERO, Antonio, *Los dominios señoriales de la Casa de Velasco en la Baja Edad Media* (DIEGO ARSUAGA LABORDE)
- 855 ORTEGO RICO, Pablo, *Poder financiero y gestión tributaria en Castilla: Los agentes fiscales en Toledo y su reino (1429-1504)* (ANA MARÍA RIVERA MEDINA)
- 861 SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús A. & ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz & AGUIAR ANDRADE, Amélia (editores), *Ser mujer en la ciudad medieval europea* (MARIANA ZAPATERO)
- 869 SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús A. & ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz & SICKING, Louis (eds.), *Diplomacia y comercio en la Europa Atlántica Medieval* (ROBERTO J. GONZÁLEZ ZALACAÍN)
- 875 VÍTORES CASADO, Imanol & GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier & ANGULO MORALES, Alberto & ARAGÓN RUANO, Álvaro (edición y estudios), *Hacienda, fiscalidad y agentes económicos en la Cornisa Cantábrica y su entorno (1450-1550). Nuevos textos para su estudio* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)